ACTA DE
PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

OBJETO DEL PROCESO: "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTE PARA TODOS LOS CAMPOS DE LA ZONA NORTE (LAGO AGRIO – LIBERTADOR, CUYABENO, SHUSHUFINDI) OPERADOS POR EP PETROECUADOR"

CÓDIGO DEL PROCESO: CO-EPP-021-2022

En la ciudad de Quito, DM. a los 29 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 14h00, a través de la plataforma virtual Zoom, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada mediante Resolución Nro. PETRO-EXP-2022-0005-RSL del 07 de febrero de 2022, documento suscrito por el Ing. César Santiago León Carrasco – Gerente de Exploración y Producción, conformada de la siguiente manera:

- Oscar Freddy Ponce Rosero (Delegado del Ordenador de Gasto – quien la presidirá)
- Jacqueline Viviana Boas Matamoros (Representante del área usuaria)
- Andrea Paola Morillo Fueltala (Servidor afín al objeto de la contratación)
- Mariela Tatiana Morales Villacís (Servidor del área Financiera)
- Ruth Mirella Bobadilla Vega (Servidor del área Legal), quien comparece con voz pero sin voto.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Absolución de preguntas del proceso
3. Aclaraciones
4. Varios
5. Clausura

PUNTO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verifica que sí existe quórum para la presente sesión conforme lo establecido en el numeral 3.1.2.2 CONCURSO DE OFERTAS del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP", en el que establece la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Se deja constancia que el servidor del área Legal (Ruth Mirella Bobadilla Vega), no se encuentra presente en la reunión, particular que se pone en conocimiento y por decisión unánime, se decide en continuar con la reunión y los puntos del Orden del Día.

PUNTO 2.- RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES A PREGUNTAS DEL PROCESO

Mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2022, remitido por parte del Señor Fabián Morales- Analista de Contratación Pública, a través del correo electrónico ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec, se verifica que se han realizado ciento noventa y un (191) preguntas en el presente proceso, para lo cual se procede con las respuestas a todas y cada una de ellas, así como las aclaraciones realizadas, en el ámbito de sus competencias, por la Comisión de Evaluación, conforme se detalla a continuación:

DE ASPECTO LEGAL:

Del proyecto de CONTRATO:

PREGUNTA 1
En referencia a la definición de "Negligencia Grave" y "Culpa Grave", ante la ocurrencia de un evento dañoso o un incumplimiento contractual, consultamos quién deberá determinar que existió negligencia grave o culpa grave, es decir quién las califica como tal?

RESPUESTA 1

EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de determinar la existencia de negligencia o culpa grave, a través del Administrador del Contrato o su delegado; para lo cual, la CONTRATISTA, deberá ser diligente en la ejecución y prestación de servicios, cumpliendo de manera estricta las obligaciones adquiridas en el presente Contrato de acuerdo a lo señalado en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 2
Consultamos si EP PETROECUADOR dispone una Suspensión de Instrumento Contractual o suspensión del servicio, reconocerá a la CONTRATISTA una tarifa tiempo de espera (stand by) sin cuadrilla o fuerza mayor, o alguna otra tarifa? Agradecemos considerar el reconocimiento de la tarifa mencionada.

RESPUESTA 2

Por favor, regirse a lo establecido en la *"CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

- ***"Tarifa tiempo de espera (stand by) sin cuadrilla o fuerza mayor***

La tarifa tiempo de espera sin cuadrilla o fuerza mayor se aplicará por el número de horas efectivas en que se produzca el tiempo de espera, cuando las obligaciones de las partes se vean suspendidas, demoras contractuales o falta de cumplimiento por eventos o períodos de fuerza mayor o caso fortuitos, conforme lo establecido en el Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano, donde se señala, sin limitarse a: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.". Las Partes actuarán con razonable diligencia para sobreponerse a dichas circunstancias y la ejecución del Contrato se reiniciará inmediatamente después de que las circunstancias de Fuerza Mayor han sido superadas, sin embargo, EP PETROECUADOR podrá dar por terminada este Contrato después de que han transcurrido cinco (5) días laborables consecutivos de la presencia del evento de Fuerza Mayor. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la tarifa Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor según lo especificado en el ítem 1.5 del "Formulario No. 3".

Para la aprobación del inicio de aplicación de esta tarifa se requerirá la autorización por escrito del Administrador del Contrato."

PREGUNTA 3

Consultamos comedidamente si EP PETROECUADOR dispone una prórroga del contrato (prevista en la sub-cláusula 4.2.), se contará con la aceptación de la CONTRATISTA?

RESPUESTA 3

Por favor regirse a lo establecido en el subnumeral *4.2 "Prórrogas"*, de la "*CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 4

Respecto del primero párrafo de la sub - cláusula 7.4., consideramos justo, equitativo y recíproco que la liberación de responsabilidad sea mutua, por lo que solicitamos comedidamente se lo reforme de la siguiente manera:

"7.4. <u>Liberación de Responsabilidad</u>

***Cada una de las PARTES** está obligada a mantener a **la otra** libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole**, y siempre que aquellos reclamos sean consecuencia directa de la ejecución del presente Contrato o relacionados a él**".*

RESPUESTA 4

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en el subnumeral "*7.4 Liberación de*

Responsabilidad, de la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 5

En relación a la sub - cláusula 7.6 de "Equipo de la CONTRATISTA", agradecemos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo quinto:

"A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo ***dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha en la que se haya verificado la terminación de los servicios en los que se presentaron los defectos,*** *de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; (…)"*

b) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo décimo:

"La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA ***dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha de terminación de dichos servicios,*** *que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento."*

c) La misma sub - cláusula 7.6, señala en la parte pertinente lo siguiente:

"La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, (…)"

Al respecto consultamos si existe un tiempo o plazo determinado dentro del cual EP PETROECUADOR debe notificar a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido,

reparado o reemplazado?

RESPUESTA 5

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en, subnumeral "*7.6 Equipo de la CONTRATISTA", de la "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 6

Al final de la sub - cláusula 7.11 "Confidencialidad", consideramos necesario y agradecemos añadir un numeral que le correspondería el número 4, que se refiere a otra causa por la cual la CONTRATISTA no tendría la obligación de confidencialidad, el mismo que podría señalar lo siguiente:

"4. Si fuese requerida por cualquier autoridad gubernamental o estatal y/o deba ser revelada en cumplimiento de un determinado mandato legal o judicial, debiendo poner en conocimiento de EP PETROECUADOR tal requerimiento antes de la entrega de la información."

RESPUESTA 6

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en, subnumeral "*7.11 Confidencialidad", de la "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 7

Respecto de la cláusula 7.13. "Indemnización por Patentes", consideramos necesario que la obligatoriedad de indemnidad sea mutua, por lo que solicitamos incluir una cláusula espejo que podría prescribir lo siguiente:

"EP PETROECUADOR conviene en defender, indemnizar y librar a la CONTRATISTA, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de EP PETROECUADOR entregados a la CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato."

RESPUESTA 7

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en, subnumeral "*7.13 Indemnización por Patentes", de la "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 8

En relación a la CLÁUSULA DÉCIMA de "PRECIO DEL CONTRATO", consideramos necesario garantizar y proteger el equilibrio económico del Contrato, y de esa manera asegurar que los servicios materia del mismo sean ejecutados de forma permanente y óptima. Por tal razón, creemos necesario para beneficiar los intereses de las partes contratantes, que se incluya en el Contrato la posibilidad de aplicar un "factor de corrección" cuando ha ocurrido algún evento que haya generado una alteración importante en el equilibrio económico (evento

que pude consistir en cambios a las leyes impositivas y tributarias) del Contrato. Ese "factor de corrección" permitirá absorber el incremento o disminución de la carga económica y desequilibrio causado a las partes por aquel evento.

RESPUESTA 8

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en la *"CLÁUSULA DÉCIMA; PRECIO DEL CONTRATO"* y en el subnumeral 10.3 *"REAJUSTE DE PRECIOS"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

"La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios."

PREGUNTA 9

Para el pago de las facturas por los trabajos ejecutados, solicitamos comedidamente eliminar la exigencia de la presentación de los roles de pago de los trabajadores de la nómina de la CONTRATISTA, pues los mismos contienen información de carácter confidencial que consideramos que su divulgación podría causar perjuicio a los intereses de la CONTRATISTA. Creemos que es suficiente la información que se solicita respecto del cumplimiento de las obligaciones con el Instituto de Seguridad Social.

RESPUESTA 9

No se acepta, por favor regirse en lo establecido en la *"CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

(…)
"La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal."

PREGUNTA 10

El párrafo cuarto de la Sub – cláusula 11.1 de "Derechos de EP PETROECUADOR", señala lo siguiente:

"EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador."

Al respecto, agradecemos aclarar la redacción en cuanto a que aquella retención que podrá efectuar EP PETROECUADOR será de valores correspondientes a impuestos que le correspondía legalmente asumir a la CONTRATISTA por la ejecución de este Contrato.

RESPUESTA 10

Por favor regirse a lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 11

Respecto de los Descuentos por Generación de Tiempo no Productivo – NPT de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, solicitamos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Entendiendo que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, consideramos necesario y agradecemos incluir y mencionar de manera expresa la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa en caso de que considere justificadamente que no fue la causante del NPT.

b) Bajo la misma consideración de que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, no se debería prever la posibilidad de aplicar también multas por un mismo evento, pues se le estaría otorgando al Contrato un carácter sancionatorio, siendo de esta manera excesivo el castigo para la CONTRATISTA. En ese sentido, solicitamos eliminar el párrafo que señala: *"La aplicación de NPT no obstará que EP PETROECUADOR imponga multas por incumplimiento de cláusulas contractuales. (…)"*

RESPUESTA 11

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en la "*CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y NPT,* NPT *(Tiempo No Productivo), Descuentos por Generación de Tiempo no Productivo – NPT",* de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

(…)
"La aplicación de NPT no obstará que EP PETROECUADOR imponga multas por incumplimiento de cláusulas contractuales. Si el NPT resultare de actos que no constituyen incumplimiento del Contrato, EP PETROECUADOR solo aplicará el descuento por concepto de NPT."

PREGUNTA 12

Respecto del procedimiento de "Aplicación de Multas" de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, agradecemos atender las siguientes observaciones:

a) Por favor realizar la siguiente eliminación en el párrafo pertinente:

"El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda~~; y en~~

~~*cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.*~~*"*

Solicitamos esta eliminación pues el resarcimiento y pago de daños y perjuicios, constituiría una segunda sanción a la infracción, y consideramos que el Contrato no debería tener un carácter sancionatorio.

b) En caso de que un incumplimiento podría generarse por una causa imputable a otra empresa contratista de EP PETROECUADOR (que no sea la CONTRATISTA), consideramos necesario y solicitamos comedidamente, aclarar el párrafo pertinente efectuando una adición de la siguiente forma:

"No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR ***o sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA)****."*

c) Solicitamos comedidamente efectuar una adición al numeral 5 de "Aplicación de Multas", de la siguiente manera:

"5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR. ***La impugnación tendrá efecto suspensivo, es decir que la multa no se podrá efectivizar mientras no se resuelva dicha impugnación."***

d) Respecto del mismo numeral 5, en caso de que el Gerente General de EP PETROECUADOR **no** resuelva la impugnación de la CONTRATISTA dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la misma, consultamos si se debería entender que la impugnación fue aceptada y que, por lo tanto, la CONTRATISTA ha sido eximida de la multa?

RESPUESTA 12

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 13

El tercer párrafo del numeral 13.1. "Fiel Cumplimiento", señala lo siguiente:

"Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma."

En vista de que la garantía de fiel cumplimiento se la contrata y emite para asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones exclusivamente de la CONTRATISTA, consideramos que la devolución de la misma a la conclusión de los servicios se la debería

efectuar una vez que se verifique que efectivamente la CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, y de manera independiente a que existan o no obligaciones a cargo de EP PETROECUADOR, como es la de pagar por los servicios. En tal virtud, solicitamos comedidamente que el párrafo transcrito anteriormente, sea modificado de la siguiente manera:

"Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas ***y cada una de*** *las* ***obligaciones de la CONTRATISTA*** *provenientes de la ejecución del Contrato,* ***se encuentren cumplidas totalmente*** *y en debida forma."*

RESPUESTA 13

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 14

En referencia a la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA de "RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES", solicitamos comedidamente atender las siguientes observaciones y consultas:

a) En cuando al segundo párrafo, solicitamos de manera comedida incluir la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa respecto de las responsabilidades que se le puedan atribuir bajo los términos de la Cláusula referida y antes de que EP PETROECUADOR pueda cobrar aquellos valores que estaría autorizada a hacerlo vía reembolso como se señala en el segundo párrafo referido.

b) Consultamos quién efectuaría la cuantificación de los costos que tendría que asumir la CONTRATISTA? Al respecto, agradecemos también establecer un procedimiento de cuantificación técnica bilateral de los costos que asumiría la CONTRATISTA, en el que ésta pueda emitir su criterio y tenga el derecho de oposición, pues de la forma como está planteado el texto, se colige que dicha cuantificación la realizaría unilateral y exclusivamente EP PETROECUADOR.

c) Consideramos excesivo que se fije adicionalmente el recargo del 5% de gastos administrativos. Agradecemos eliminar o disminuir el porcentaje señalado.

RESPUESTA 14

No se acepta, por favor regirse lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 15

En relación a la sub - cláusula 17.2. "**Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**", agradecemos atender las siguientes solicitudes:

a) En el tercer párrafo del literal a. de "Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA", tomando en consideración que en la práctica no sólo EP PETROECUADOR podría ser responsable por daño o destrucción o pérdida de equipos, materiales, etc., de la CONTRATISTA, sino también cualquiera de las otras empresas contratistas de la empresa operadora que realicen actividad en el misma locación, solicitamos comedidamente aceptar el siguiente texto del tercer párrafo del literal a:

"*EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR* ***o de alguno de sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA) que realicen actividades o servicios en la misma locación.****"*

b) Con respecto al literal b. de "Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR", solicitamos comedidamente que se precise que la responsabilidad que se pueda atribuir a la CONTRATISTA por causas de dolo, negligencia o imprudencia grave por los daños, destrucción o pérdida ahí mencionados, estará limitada a un valor o límite máximo que podría determinarse de mutuo acuerdo en el Contrato, y que sobre ese monto EP PETROECUADOR mantendrá indemne a la CONTRATISTA de cualquier tipo de responsabilidad.

RESPUESTA 15

No se acepta, por favor regirse a todo lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES", subnumeral 17.2 "Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 16

En relación a la sub –cláusula 17.6 de **"Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental",** agradecemos atender las siguientes aclaraciones y peticiones:

a) Por favor aclarar en el literal a. que la CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia originada por encima de la superficie, por lo que solicitamos realizar esa adición de la siguiente manera:

"a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia originada por encima de la superficie por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros."

b) Solicitamos comedidamente establecer un límite máximo por responsabilidad ambiental de la CONTRATISTA, y que sobre aquel límite EP PETROECUADOR mantenga indemne a la CONTRATISTA.

RESPUESTA 16

No se acepta, por favor regirse a todo lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES", subnumeral 17.6 "Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 17

En la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA de "TERMINACIÓN", se señala que se considerará como incumplimiento de la CONTRATISTA la siguiente:

"2. Si EP PETROECUADOR llegará a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;"

Consideramos que existe subjetividad en esta disposición y, por ende, se causa inseguridad jurídica al Contrato, pues para determinar la satisfacción o insatisfacción de EP PETROECUADOR con los Servicios de la CONTRATISTA debería encuadrarse en parámetros concretos y definidos, y no simplemente ejemplificarse como se lo hace (progreso lento, negligencia, etc), por lo que solicitamos eliminar dicha disposición o reformarla de tal manera que sea precisa en su sentido y no se preste a interpretaciones que puedan causar perjuicio a los contratantes en caso de aplicarse.

RESPUESTA 17

No se acepta, por favor regirse a todo lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 18

Referente a la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA de "TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN, si existieran contradicciones o conflictos entre anexo y anexo, que prevalecerá? Consideramos que se debería determinar desde ya y en esta misma cláusula un <u>orden de prevalencia</u> entre los anexos para los casos en que aparezcan contradicciones o conflictos entre ellos.

RESPUESTA 18

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en la "CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

DE ASPECTO FINANCIERO:

PREGUNTA 19

En el Proyecto de Contrato, Cláusula Décimo Primera: Forma de Pago, en el numeral 11.1 Derechos de EP PETROECUADOR, dice: "*EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato*", favor aclarar que los valores a descontar serán exclusivamente de este contrato y no de forma aleatoria como se ha venido realizando al momento.

RESPUESTA 19

No se acepta, las compañías Oferentes deberán regirse a lo establecido en el numeral 11.1 "Derechos de EP PETROECUADOR", de la "CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 20

En el Proyecto de Contrato, Cláusula Décimo Cuarta: Seguros, indica: "*La CONTRATISTA durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente*. ", favor aclarar que las pólizas de seguros se mantendrán vigentes hasta lo que dure los servicios del Contrato y no hasta las firmas de las Actas de Finiquito, porque los costos de seguros que como Contratista se asume son muy altos.

RESPUESTA 20

Por favor regirse a lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

"La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente. (Lo subrayado me corresponde)

Adicional, las compañías Oferentes deberán remitirse a lo establecido en el subnumeral 13.1 "Fiel Cumplimiento", de la "CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

"(…)

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta."

DE ASPECTO CONTRACTUAL:

PREGUNTA 21

De acuerdo a la definición de "Tarifa de Movilización Cancelada" en su parte medular menciona que "…será tarifado conforme el Formulario No. 3, siempre y cuando el equipo para la movilización de la Torre se haya presentado en locación y haya sido verificado y certificado por personal de EP PETROECUADOR." (el subrayado me pertenece). No obstante, se solicita que se reconozca que dicha tarifa sea pagada a la CONTRATISTA, conforme al porcentaje movilizado y presente en la plataforma, del intervalo al que se movilizó. Y de ser el caso que exista una segunda movilización cancelada de manera simultánea, que se aplique el mismo principio.

RESPUESTA 21

No se acepta, por favor regirse conforme lo señalado en la "Tarifa de Movilización Cancelada", y la "Definición de las Tarifas y su Aplicación", de la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 22

Se solicita de manera comedida, se indique si se puede participar con un mismo equipo de workover para los procesos de las tres zonas (Norte, Centro y Oeste)

RESPUESTA 22

Las empresas Oferentes deberán tomar en cuenta que el presente proceso es para todos los Campos de la Zona Norte.

DEL RECURSO HUMANO:

PREGUNTA 23

Según el documento relacionado: Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en el área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR en el art. 5.1 menciona que es responsabilidad de Relaciones Comunitarias "Socializar al(os) representante(s) de las comunidades del área de influencia donde se ejecutarán los trabajos relacionados con la operación, a fin de que registren los perfiles de mano de obra en la Red Socio Empleo, pongan en conocimiento los bienes y/o servicios existentes en la localidad y que generalmente son requeridos en la operación". Por lo tanto, solicito se ratifique que:

Es responsabilidad de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR difundir al(os) representante(s) de las comunidades de área de influencia donde se ejecutarán los trabajos relacionados con la operación, a fin de que registren los perfiles de mano de obra en la Red Socio Empleo, pongan en conocimiento los bienes y/o servicios existentes en la localidad, que generalmente son requeridos durante la operación.

RESPUESTA 23

No se acepta, las compañías Oferentes deberán remitirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 24

Favor confirmar si es posible extender la fecha para entregar las ofertas en al menos 2 semanas.

RESPUESTA 24

No se acepta extender la fecha para la presentación de Ofertas, por lo que estas deberán ser presentadas la fecha y hora establecida en el Cronograma de la Invitación del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 25

Favor confirmar si es posible una segunda ronda de preguntas ya que el tiempo es muy corto para revisar toda la documentación y requisitos de este proceso.

RESPUESTA 25

No se acepta, por favor regirse al Cronograma establecido en la Invitación del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 26

¿Favor confirmar que el costo de ticketes aéreos locales e internacionales, alojamiento y movilización en sitio para realizar la inspección de los equipos de reacondicionamiento correrán por parte de EP Petroecuador?

RESPUESTA 26

Durante el proceso de Inspección de los Equipos de Reacondicionamiento, EP PETROECUADOR, designará a los funcionarios pertenecientes a la locación donde se encuentren los equipos, los cuales formarán parte de la Comisión de Inspección quienes los costos de movilización estarán cargo de EP PETROECUADOR y la(s) empresa (s) Oferentes prestarán todas las facilidades para realizar el proceso de inspección.

Para el traslado de funcionarios hacia el sitio de la inspección de los equipos de reacondicionamiento de las empresas Oferentes, los costos de movilización y/o alojamiento, estarán a cargo de las empresas Oferentes.

PREGUNTA 27

¿Entendemos que no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, solicitamos se deje abierto para revisión en caso de eventos de fuerza mayor?

RESPUESTA 27

No se acepta., regirse a lo establecido en las bases del del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 28

Página 137: "La CONTRATISTA se responsabilizará por los daños ocasionados en el drill pipe cuando se realicen operaciones de fracturamiento, TCP o tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos, en caso de comprobarse que la responsabilidad es de la CONTRATISTA".

Todas estas operaciones dañan el drill pipe, por consiguiente deberían ser prohibidas dentro de las operaciones de PETROECUADOR, por favor eliminar este requerimiento.

RESPUESTA 28

El Oferente deberá considerar para la presentación de su oferta que, EP PETROECUADOR no se responsabilizará por los daños ocasionados en el drill pipe cuando se realicen operaciones con TCP, conforme lo establecido en el literal j), "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO", del "Anexo No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 29

Página 145: "d. Para emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión se realizará un monitoreo semanal." Por favor eliminar este requerimiento ya que los motores en la operación de reacondicionamiento son mucho más pequeños que los motores utilizados en las operaciones de perforación; los motores utilizados en reacondicionamiento son considerados "no significativos" por consiguiente aceptar que los monitoreos de las emisiones gaseosas sean realizados trimestralmente.

RESPUESTA 29

No se acepta, el Oferente deberá regirse lo establecido en el literal t), subliteral d), "SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE", del "Anexo No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 30

Página 167: Personal mínimo que proporcionará la Contratista

Por favor aceptar que el personal complementario tenga horario de rotación 14/7.

RESPUESTA 30

No se acepta, favor regirse a lo señalado en el literal c) *"PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA"* del ANEXO No. 4 *"EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

JEFATURA DE RIESGOS Y CALIDAD

ITP DE INSPECCIÓN DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO

PREGUNTA 31

1.1.A Torre/mástil: Placa de identificación/capacidad

La única placa que garantiza la veracidad de la información acerca de la identificación y capacidad de una torre es la API 4F, ésta es proporcionada por el fabricante que tiene la autorización para construir torres.

La placa API 4G es para posteriores inspecciones y mantenimientos de la torre. POR CONSIGUIENTE, SE DEBERÍA SOLICITAR COMO ELEMENTO MANDATORIO LA PLACA API 4F.

RESPUESTA 31

La placa de identificación requerida en 1.1.A Torre/mástil es la placa API 4F.

PREGUNTA 32

1.2.A Subestructura: Placa de identificación/capacidad

La única placa que garantiza la veracidad de la información acerca de la identificación y capacidad de una subestructura es la API 4F, ésta es proporcionada por el fabricante que tiene la autorización para construir subestructuras.

La placa API 4G es para posteriores inspecciones y mantenimientos de la subestructura. POR CONSIGUIENTE, SE DEBERÍA SOLICITAR COMO ELEMENTO MANDATORIO LA PLACA API 4F.

RESPUESTA 32

Por favor regirse a la Respuesta 31.

PREGUNTA 33

6.5.A Acumulador: Identificación / Capacidad

Por favor indicar cómo realizan los cálculos del diseño del acumulador de presión por cuanto en las especificaciones técnicas Anexo 4, literal H5, solicitan un acumulador de 6 botellas el cual es insuficiente para cerrar un BOP de 11". Adicionalmente, no mencionan nada acerca de las 2 bombas neumáticas que debe tener cada acumulador según la API 16D. Tampoco en ninguna parte del anexo 4 se solicita un compresor de aire para operar las 2 bombas neumáticas, el compresor solicitado en el literal G1 es para funcionamiento del winchmobile (chivo) y éste es insuficiente para que operen las 2 bombas neumáticas según lo que solicitan las pruebas de la API 16D.

Al ser el acumulador un equipo importante para el control del pozo para evitar reventones que ocasionen pérdidas catastróficas, SE DEBERÍA DIMENSIONAR DE UNA MANERA ADECUADA EL ACUMULADOR SOLICITADO PARA QUE TODAS LAS CONTRATISTAS CUMPLAN CON ESTE REQUISITO MANDATORIO

RESPUESTA 33

La capacidad del acumulador está en función de la dimensión del Equipo ofertado, mismo que tiene que cumplir con el requerimiento de la operación de acuerdo al ANEXO No. 4 *"EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 34

8.4.A Tanque bota

Por favor indicar las especificaciones técnicas de los tanques bota que garanticen una operación segura, han existido varios accidentes con fatalidades en la industria ecuatoriana por el uso de tanques sin normativa.

RESPUESTA 34

Conforme lo establecido en los literales f) y g) del "ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

f) EP PETROECUADOR proveerá el combustible para el funcionamiento de los equipos permanentes de la CONTRATISTA; entendiéndose por equipos a: i) Taladro de Reacondicionamiento; ii) Campamento, iii) Montacarga.

g) En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo a políticas y procedimientos vigentes.

Consecuentemente, el literal k) de las "OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA" del ANEXO No. 3 *"OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA",* de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

k) El servicio (ver requerimientos en el Anexo No. 4) incluirá provisión permanente de: (…)

- *Un tanque de combustible cerrado en la parte superior, montado en largueros, según normas API, con capacidad de mínimo 30 bls para almacenamiento de combustible. El tanque de combustible debe tener seguridades para impedir pérdidas de combustible debido a robos. Estas pérdidas serán a costo de la CONTRATISTA.*

PREGUNTA 35
¿Se puede participar en Sociedad o Consorcio con otra empresa en la licitación?

RESPUESTA 35

Se acepta, las compañías Oferentes deberán tomar en cuenta lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, con respecto a la Documentación Mandatoria, que señala lo siguiente:

"En el caso de que el(los) equipo(s) sea(n) rentado(s), el oferente deberá adjuntar una copia simple del Contrato de Renta y documentos que certifiquen la propiedad del(los) equipo(s) por parte del arrendador; el(los) equipo(s) rentado(s) también deberá(n) cumplir con todos los requerimientos mandatorios. En caso de ser adjudicados el oferente deberá presentar el Contrato debidamente notarizado."

Adicional, el Oferente deberá estar debidamente calificado en el registro de proveedores de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 36
Se solicita nos puedan hacer llegar los formularios de evaluación de matriz técnica, matriz económica y Formulario No 3 en formato Excel.
RESPUESTA 36

Por favor regirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022

PREGUNTA 37
¿Se puede participar con equipos que actualmente estén trabajando con orden de servicio para EP Petroecuador, para que inicien operaciones una vez finalice la orden de servicio?
RESPUESTA 37

Por favor regirse a la Respuesta 22.

PREGUNTA 38

¿Se puede participar con equipos que están participando en otras licitaciones para otros bloques con EP Petroecuador y en caso de ser adjudicado en alguna de las otras licitaciones se descartaría la participación en la presente licitación?

RESPUESTA 38

Por favor remitirse a las Respuesta 22.

PREGUNTA 39

Al ser un contrato de larga duración, ¿indicar si durante la ejecución del mismo se puede solicitar días de mantenimiento con tarifa cero, para poder realizar la actualización de certificaciones requeridas que se irían caducando según la matriz de Inspección de Taladros?

RESPUESTA 39

No se acepta, favor regirse a lo establecido en el literal p) de GENERALES, del ANEXO No. 2 "OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

"p) Durante la vigencia del Contrato, en los Bloques 56, 57, 58 y 59 de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa $0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible."

PREGUNTA 40

¿Se puede participar con equipos que están en proceso de mantenimiento planificado y que estarían listos unos días después de la fecha de inicio de operaciones indicada en el cronograma de invitación?

RESPUESTA 40

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 41

¿Se puede participar con equipos que estén fuera del país, en caso de ser adjudicados se los

movilizará previo al inicio de operaciones?

RESPUESTA 41

Por favor regirse a lo establecido en "DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN" constante en la cláusula segunda "DEFINICIONES" del Proyecto del Contrato, cuyo texto versa: *"(…) En caso de que las torres de Reacondicionamiento se encuentren fuera del país, la responsabilidad de la movilización, sus costos y riesgos serán de la CONTRATISTA, (…)"*

PREGUNTA 42

Indicar si en el caso de que el equipo actualmente se encuentre trabajando en alguno de los bloques de la licitación, para el caso de movilización inicial la tarifa que se aplique será de acuerdo al kilometraje, en este sentido ya no se debería incluir tarifa de movilización inicial en el Formulario 3?

RESPUESTA 42

La Oferente deberá tomar en cuenta que, en caso de que el Equipo de Reacondicionamiento que se encuentra trabajando en alguno de los bloques que forman parte del presente Concurso, y, que resultare adjudicado, EP PETROECUADOR, reconocerá la "Tarifa de movilización entre pozos de los Campos de la Zona Norte, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma."

Queda a discrecionalidad de la Oferente, incluir la tarifa de Movilización Inicial en el Formulario 3.

PREGUNTA 43

¿Indicar si se puede participar con un equipo que de acuerdo a diseño del fabricante no utiliza mud boat y que es de mayor capacidad a la requerida en los términos de referencia, es decir no tendría inconveniente en el uso de mud boat que se utiliza para garantizar estabilidad cuando el equipo trabaja a su capacidad máxima?

RESPUESTA 43

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en el, literal A.6, del ANEXO No. 4, "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 44

¿Indicar si en el Anexo 4. ítem K.8 es requerido el ítem Detector de gas fijo?

RESPUESTA 44

La Oferente deberá regirse en el literal K.8, del ANEXO No. 4, "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de

Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 45

¿Indicar si el Drill Pipe, Drill Collar, Bit subs, X Over serán requeridos bajo llamado con tarifa de renta, cómo se indica en el Anexo 4?

RESPUESTA 45

La Oferente deberá regirse en el literal h), de "OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA", del ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

"h) EP PETROECUADOR podrá requerir la renta bajo llamada de Drill Pipe de 3 ½" o de 2 7/8", para lo cual solicitará oportunamente a la CONTRATISTA la provisión de la sarta de Drill Pipe asignada al Taladro, la cual antes de iniciar las operaciones con la Torre de Reacondicionamiento en el pozo asignado bajo el presente Contrato, presentará los certificados de la última inspección de la sarta de perforación, las inspecciones se realizarán de acuerdo a las últimas ediciones del DS1 Volumen 3, Categoría 5 Premium Class; para tubulares y DS-1 Categoría 3-5 para demás herramientas y accesorios; el personal encargado de corroborar la información proporcionada por la CONTRATISTA, así como de verificar las condiciones operativas del Drill Pipe serán el Supervisor de Reacondicionamiento en coordinación con los Ingenieros de Control de Calidad de la Jefatura de Riesgos y Calidad y dejarán constancia en el Reporte diario de actividades.

NOTA: *Para la frecuencia de la inspección del drill pipe, la CONTRATISTA emitirá un programa de inspección y trazabilidad del drill pipe, el cual entrará en vigencia una vez que el documento sea aprobado por la Coordinación de Control de Calidad de EP PETROECUADOR."*

Adicional, la Oferente, deberá tomar en cuenta que, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, mantenimiento y personal, detallados en el ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

PREGUNTA 46

¿Cuál es la frecuencia para la inspección de Drill Pipe?

RESPUESTA 46

Por favor remitirse a la Respuesta 45.

PREGUNTA 47

¿El costo de transporte, inspección y reparación de drill pipe debe estar considerado en la tarifa de renta o puede ser facturado en modalidad reembolso?

RESPUESTA 47

No se acepta, la oferente deberá remitirse a lo establecido en "Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe (12,000 pies)", "DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, de la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

*"La tarifa del servicio bajo llamada de renta de **3 ½" OD Drill Pipe o de 2 7/8" OD Drill Pipe** "(aproximadamente 12.000 pies de DP) será tarifado por día o fracción (única tarifa diaria, no se fraccionará en horas), es decir, aplicará cuando el Drill Pipe sea requerido a la Contratista a través y bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento/ Company Man de EP PETROECUADOR, de acuerdo a la planificación de los tiempos operativos; quien realizará el pedido mediante correo electrónico con un mínimo de 24 horas de anticipación para las locaciones cercanas a la base de la Contratista, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la EP PETROECUADOR), en operaciones planificadas o inmediata en operaciones emergentes. La tarifa aplicará una vez que el Drill Pipe sea entregado en la locación donde se ncuentre la torre de reacondicionamiento y el Drill Pipe esté disponible para el inicio de los trabajos. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por el Servicio bajo llamada de renta de 3-1/2" OD Drill Pipe o 2 7/8" OD Drill Pipe (12,000 pies) según lo especificado en el ítem 1.6 del "Formulario No. 3"*

PREGUNTA 48

¿Indicar si se pueden tener horarios de 14/7 con personal complementario como Supervisor SSA, Mecánico, Electricista, Operador de montacargas, de acuerdo a lo que indica la pagina 167 de la licitación: "La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo."

RESPUESTA 48

No se acepta, por favor regirse a la Respuesta 30.

PREGUNTA 49

¿Se puede participar con equipos que no tengan las certificaciones vigentes con el compromiso de actualizarlas previo al inicio de trabajos?

RESPUESTA 49

Por favor regirse a la Matriz de Documentación Técnica Mandatoria, Numeral 2 de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 50
¿Indicar si los bloques para los que se licita sólo son los mencionados en los TDR o si durante la ejecución puede haber cambio de bloque?
RESPUESTA 50

Por favor regirse a lo establecido en la "CLÁUSULA TERCERA: OBJETO", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PUNTO 2.- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

PREGUNTA 51
Para las ofertas que contengan firmas manuales se podrá presentar en copia simple. Se debe presentar copia física ¿?
RESPUESTA 51

La Oferente deberá presentar la oferta original sea con firma físico o firma digital, y remitirse a lo establecido en el numeral 2 "FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 52
Si la firma es electrónica se debe firmar todas las hojas electrónicamente?
RESPUESTA 52

Por favor remitirse a la Respuesta 51.

PREGUNTA 53
Existe invitación para tres procesos. ¿Se puede participar en 2 o más procesos a la vez con un solo equipo?
RESPUESTA 53

Favor remitirse a la Respuesta 22.

PREGUNTA 54
Puedo participar con equipo 650 HP para las ofertas que solicitan 550 HP?
RESPUESTA 54

Se acepta, conforme a la disponibilidad, los Oferentes podrán presentar equipos de igual o mayor capacidad a los requeridos en el concurso de ofertas, sin embargo, para el cálculo de las tarifas del servicio, los Oferentes deberán considerar que, para el presente Proceso se cuenta con un Presupuesto Referencial, en cuyo caso los equipos de mayor capacidad ofertados serán evaluados conforme el requerimiento de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 55
Los seguros, aparte del seguro de fiel cumplimiento, el resto de seguros se puede presentar parcialmente ya nuestros seguros están hasta el año 2023, posteriormente se realizaría renovación y presentar por el resto del contrato?
RESPUESTA 55

Por favor regirse a lo establecido en la "CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

OFICIO DE INVITACIÓN

PREGUNTA 56
Por favor extender el periodo de presentación de ofertas.
RESPUESTA 56

Por favor regirse a la Respuesta 24.

PREGUNTA 57
Por favor confirmar la fecha de requerimiento de los equipos.
RESPUESTA 57

No es posible confirmar la fecha de requerimiento de los equipos para el inicio de las operaciones en los Campos operados por EP PETROECUADOR, sin embargo, los oferentes deberán considerar lo establecido en el Formulario No. 1C *"CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS",* señalado en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, donde se señala: *"(…) el/ los equipos /os ofertados se encuentran disponibles para ser inspeccionados de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del presente procedimiento (…)"*

PREGUNTA 58
Es posible participar con un equipo de 650HP en lugar de 550HP?
RESPUESTA 58

Por favor regirse a la Respuesta 54.

DOCUMENTO BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS NRO CO-EPP-023-2022 (sic)

PREGUNTA 59
En el FORMULARIO Nro. 3 "PRECIO DEL SERVICIO": Por favor aclarar con que tarifa se reconocerá a la Contratista en caso de que hubiere un evento de Fuerza Mayor en el que el personal no pueda ser evacuado, y por lo tanto no sea aplicable una tarifa sin personal.

RESPUESTA 59

Por favor regirse a lo establecido en la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, señalado en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

Adicional, las empresas Oferentes deberán regirse a lo señalado en el literal p) SEGURIDAD SALUD Y AMBIENTE, del ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 60

La Matriz de Evaluación Financiera es ilegible en el archivo recibido. Por favor proporcionar nuevamente este documento.

RESPUESTA 60

Se adjunta al presente documento la Matriz Financiera, legible.

PREGUNTA 61

Acepta EP PETROECUADOR que la sarta de DP asignada al equipo esté disponible en locación el 100% del tiempo, aplicando cargo por renta únicamente cuando esta sea utilizada?

RESPUESTA 61

Se acepta, siempre y cuando, este requerimiento sea previo la coordinación con el Supervisor de Reacondicionamiento y disponibilidad de espacio en las locaciones de la Zona Norte.

PREGUNTA 62

Si el DP debe ser movilizado cada vez que es requerido, quien se hace cargo de los costos de la movilización desde la Base de la Contratista a las distintas locaciones de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 62

La empresas Oferentes deberán regirse a lo establecido en la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe (12,000 pies), de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 63

Por favor confirmar si la presentación de tickets, y por tanto la facturación será mensual o por pozo.

RESPUESTA 63

Los tickets de servicios deben ser generados por evento es decir por todo el periodo que duró el servicio prestado.

La facturación de los servicios se realiza en función de la prestación de los tickets por parte de la contratista. Los cuales se agrupan por vínculo contractual y zona en la que se prestó el servicio.

PREGUNTA 64

Para la Cláusula 17.3 "Perdidas Catastróficas", por favor incluir un límite a la responsabilidad de la Contratista ya que no puede ser infinitamente responsable por dichas perdidas. Se sugiere negociar directamente con el Contratista Adjudicado, o en el caso que EP Petroecuador lo considere, incluir un porcentaje del contrato como limite sugerido.

RESPUESTA 64

Por favor regirse lo establecido en la numeral 17.3 "Pérdidas Catastróficas (LOS NUMERALES 17.3, 17.4 Y 17.5 SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERA)", de la "CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 65

En la Cláusula 17.6 "Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, en los literales a) y b), por favor aclarar que se la responsabilidad de la Contratista sea por contaminación generada por encima de la superficie y que EP PETROECUADOR deberá hacerse responsable de la contaminación generada por debajo de la superficie, como es comúnmente aceptado en clausulas ambientales en la industria.

RESPUESTA 65

Por favor regirse a lo establecido numeral 17.6 "Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, de la "CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 66

En referencia al Anexo 2 "Obligaciones de la Contratista", por favor informar cómo se debe proceder si se requiere reemplazar inmediatamente a algún miembro de personal para garantizar el personal mínimo en locación y precautelar las operaciones, cuando no se obtenga respuesta inmediata por parte de el Administrador del Contrato. Puede el Co-Man autorizar este cambio por emergencia y posteriormente regularizar el cambio con el debido proceso?

RESPUESTA 66

Por favor regirse a lo establecido en el "Anexo No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA",

de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 67

En lo referente a Alimentación e hidratación, en el caso que no sea posible contratar los servicios de Catering con restaurantes o empresas de la zona de influencia, y esto sea debidamente justificado; es posible contratar los servicios con una empresa que no sea constituida en la zona de influencia siempre que se garantice la contratación personal local para la prestación de los servicios?

RESPUESTA 67

Por favor regirse a lo establecido en "ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN", del Anexo No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 68

Referente al Anexo 8, acepta EP PETROECUADOR que EL CONTRATISTA auto-asegure su equipo y maquinaria

RESPUESTA 68

Por favor regirse a lo establecido en el "ANEXO No. 8 SEGUROS", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 69

Por favor hacer llegar la Matriz de Responsabilidades del Contrato

RESPUESTA 69

No Aplica.

PREGUNTA 70

Por favor confirmar si se va a requerir personal comunitario adicional a las cuadrillas, y cuántas posiciones

RESPUESTA 70

Por favor regirse a lo establecido en el numeral 7.5 "Personal de la Contratista", de la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 71

Por favor indicar a que se refieren con MUD BOAT, cuáles son las especificaciones mínimas o una descripción del mismo.

RESPUESTA 71

Por favor regirse a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 72

Referente al ítem H.1, por favor aceptar BOP de 11" X 5000 únicamente

RESPUESTA 72

Por favor regirse a lo establecido en ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 73

Referente al ítem H3, por favor aceptar el TEST PLUG únicamente de 11"

RESPUESTA 73

Por favor regirse a lo establecido en ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 74

Referente el ítem I.2, por favor aceptar únicamente los elevadores de DP de la sarta ofertada con el equipo, es decir 3 ½"

RESPUESTA 74

Por favor regirse a lo establecido en ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

Adicional, la Oferente deberá regirse en el literal h), de "OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA", del ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

"h) EP PETROECUADOR podrá requerir la renta bajo llamada de Drill Pipe de 3 ½" o de 2 7/8", para lo cual solicitará oportunamente a la CONTRATISTA la provisión de la sarta de Drill Pipe asignada al Taladro, la cual antes de iniciar las operaciones con la Torre de Reacondicionamiento en el pozo asignado bajo el presente Contrato, presentará los certificados de la última inspección de la sarta de perforación, las inspecciones se realizarán de acuerdo a las últimas ediciones del DS1 Volumen 3, Categoría 5 Premium Class; para tubulares y DS-1 Categoría 3-5 para demás herramientas y accesorios; el personal encargado

de corroborar la información proporcionada por la CONTRATISTA, así como de verificar las condiciones operativas del Drill Pipe serán el Supervisor de Reacondicionamiento en coordinación con los Ingenieros de Control de Calidad de la Jefatura de Riesgos y Calidad y dejarán constancia en el Reporte diario de actividades."

PREGUNTA 75

Referente al ítem L.8, el equipo no dispone de turbidímetro, por favor aceptar que no se presente.

RESPUESTA 75

Por favor regirse a lo establecido en ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 76

Referente al ítem M.4, por favor aceptar campana y niples de disparo únicamente en la medida 11" x 5000

RESPUESTA 76

Por favor regirse a lo establecido en ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 77

Referente al ítem O.1. Por favor confirmar si la computadora e impresora son para uso de EL CONTRATISTA o para el COMPANY MAN

RESPUESTA 77

Por favor regirse a lo establecido en el ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", literal O comunicaciones (…), de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 78

Por favor enviar una lista específica de las herramientas necesarias para correr tuberías de producción que se puedan requerir en este contrato.

RESPUESTA 78

Por favor regirse a lo establecido en el literal g), de "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", del ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 79

Se solicita confirmar si la Versión No. 14 emitida el 18 de junio del 2019 del Reglamento a la Normativa aplicable a los Procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, se mantiene vigente y aplica para los procesos de contratación de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 79

Actualmente se encuentra la Versión No. 17

PREGUNTA 80

Se solicita aceptar la participación en esta concurso con taladros que se encuentran actualmente ejecutando diferentes Órdenes de Servicio suscrita con EP PETROECUADOR en todos los campos.

RESPUESTA 80

Por favor regirse a la Respuesta 37.

PREGUNTA 81

El Cronograma señala: “Fecha estimada para firma de contrato conforme normativa hasta quince días posteriores a la notificación de adjudicación”. Se solicita aclarar que se tratan de quince días hábiles.

RESPUESTA 81

Se aclara que corresponde a 15 días plazo.

PREGUNTA 82

Se solicita indicar como procedería EP PETROECUADOR para los casos de los equipos adjudicados que se encuentren ejecutando Ordenes de Servicios al momento de la suscripción del contrato, tomando en cuenta que la fecha efectiva del contrato señala que será el día siguiente a la fecha de suscripción.

RESPUESTA 82

Conforme lo establecido en la “CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN”, del Proyecto de Contrato, la Ejecución del mismo, inicia a partir de la fecha efectiva de la misma, desconociendo esta comisión las causales de terminación de otros vínculos contractuales, por no ser de su competencia.

PREGUNTA 83

Se solicita aceptar la liberación de los equipos ofertados, realizada por EP PETROECUADOR dentro de los últimos 120 días, mismas que se realizaron a nuestros equipos que se encuentran

al momento ejecutando varias Ordenes de Servicio para todos los campos de EP PETROECUADOR, documentos que se adjuntarían en la presentación de la oferta técnica.

RESPUESTA 83

No se acepta, por ser un el inicio de un nuevo vínculo contractual.

PREGUNTA 84

Podemos participar en este concurso con un mismo equipo de manera simultánea en los procesos: CO-EPP-021-2022, CO-EPP-022- 2022, CO-EPP-023-2022.

RESPUESTA 84

Por favor remitirse a la Respuesta 22.

PREGUNTA 85

Se solicita aceptar la presentación de la oferta tanto económica como técnica de manera física cumpliendo con el cronograma establecido; considerando que existe un riesgo en la carga de la documentación en la nube de EP PETROECUADOR, por el tamaño de los archivos, fallas de terceros (Proveedores del Servicio de Internet) o fallas propias del sistema tanto del Oferente como de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 85

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 86

Referente al documento de Carga de Ofertas Electrónicas, se solicita aclarar lo siguiente:

a. En el numeral 2.3.1 señala: “Los oferente interesados deberán asistir al acto de apertura de ofertas técnicas, en la cual se solicitará remitir mediante correo electrónico la contraseña de la “**Oferta Técnica**”. Se solicita informar si es necesario que el Representante Legal del Oferente asista a la apertura en la videoconferencia o puede asistir un delegado.

b. En el numeral 2.3.2 señala: “Luego de realizada la evaluación técnica, los oferentes que hayan superado la evaluación de la oferta técnica, deberán asistir al acto de apertura de ofertas económicas, en la cual se solicitará remitir mediante correo electrónico la contraseña de los archivos

RESPUESTA 86

Por favor regirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 87

Se solicita indicar el tamaño de los archivos máximo permitidos en la carga de las ofertas.

RESPUESTA 87

Se pueden subir archivos de hasta 2GB por cada uno con una capacidad máxima de 20GB. Estimándose suficiente el espacio para que las empresas oferentes puedan presentar sus ofertas. En el caso de que alguna empresa contratista considere el espacio insuficiente deberá comunicarse de manera oportuna (es decir con tiempo suficiente antes de la entrega de ofertas), a las mismas direcciones electrónicas, detalladas dentro de Términos de Referencia de la presente Invitación, para la presentación de estas preguntas aclaratorias.

PREGUNTA 88

Se solicita aceptar la participación con equipos de igual o mayor potencia a 550 HP.

RESPUESTA 88

Por favor regirse a la Respuesta 54.

PREGUNTA 89

En el numeral 2 “Forma de Presentación de la Oferta”, señala: “…El remitente de este correo es: “NUBE PETROECUADOR”, por favor revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO”. Se solicita indicar la fecha de envío del correo para estar pendiente de la recepción.

RESPUESTA 89

Por favor regirse a lo establecido en el numeral 2 de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 90

En el punto 2 Forma de Presentación de la oferta solicitamos que para el caso de la presentación de la oferta con firma electrónica, aceptar la presentación de la misma debidamente foliada y sumillada de forma digital.

RESPUESTA 90

Por favor remitirse a la Respuesta 51.

PREGUNTA 91

Referente al numeral 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en relación a la Documentación Legal, solicitamos confirmar que se debe presentar el Formulario 2 C de forma simple en la oferta y en caso de resultar adjudicado, se debe presentar el documento notariado.

RESPUESTA 91

Por favor regirse a lo establecido en el numeral 2 de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 92

Referente al numeral 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, señala: "…Declaración bajo juramento de no tener glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado…". Solicitamos aceptar la presentación del formato debidamente firmado por el Representante Legal y en caso de resultar adjudicados se presentará la Declaración Juramentada ante notaría.

RESPUESTA 92

Por favor regirse a lo establecido en el numeral 2 de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 93

Referente al literal H1 del Anexo 4 solicitamos aceptar que el BOP de 7-1/16" x 3000 permanezca en el Campamento Base de la Contratista y sea movilizado a la locación cuando la operación lo requiera.

RESPUESTA 93

Todos los equipos y/o herramientas deberán estar en sitio con excepción a lo establecido en el ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", "según requerimiento", de acuerdo a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 94

Referente al literal H3, se solicita que los adapter, spools, crossovers de alta presión permanezcan en el Campamento Base de la Contratista y sea movilizado a la locación cuando la operación lo requiera.

RESPUESTA 94

Todos los equipos deben estar en sitio con excepción a lo establecido en el Anexo 4 "según requerimiento"

PREGUNTA 95

Referente al literal H.8 Válvula de seguridad, solicitamos eliminar el requerimiento para 5-1/2" Para 4-1/2".

RESPUESTA 95

Regirse a lo establecido en el ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de acuerdo a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 96

Solicitamos eliminar el requerimiento de provisión de sarta de Drill Pipe de 2-7/8", únicamente aceptar la provisión de una sarta de Drill Pipe de 3-1/2" bajo llamado.

RESPUESTA 96

Las empresas Oferentes deberán regirse en el literal h), de "OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA", del ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

"h) EP PETROECUADOR podrá requerir la renta bajo llamada de Drill Pipe de 3 ½" o de 2 7/8", para lo cual solicitará oportunamente a la CONTRATISTA la provisión de la sarta de Drill Pipe asignada al Taladro, la cual antes de iniciar las operaciones con la Torre de Reacondicionamiento en el pozo asignado bajo el presente Contrato, presentará los certificados de la última inspección de la sarta de perforación, las inspecciones se realizarán de acuerdo a las últimas ediciones del DS1 Volumen 3, Categoría 5 Premium Class; para tubulares y DS-1 Categoría 3-5 para demás herramientas y accesorios; el personal encargado de corroborar la información proporcionada por la CONTRATISTA, así como de verificar las condiciones operativas del Drill Pipe serán el Supervisor de Reacondicionamiento en coordinación con los Ingenieros de Control de Calidad de la Jefatura de Riesgos y Calidad y dejarán constancia en el Reporte diario de actividades.

NOTA: *Para la frecuencia de la inspección del drill pipe, la CONTRATISTA emitirá un programa de inspección y trazabilidad del drill pipe, el cual entrará en vigencia una vez que el documento sea aprobado por la Coordinación de Control de Calidad de EP PETROECUADOR."*

PREGUNTA 97

Se solicita eliminar el requerimiento del literal I.2 del Anexo 4, referente a la media de 2-7/8" en caso de aceptar la provisión únicamente de drill pie de 3 – ½".

RESPUESTA 97

No se acepta, por favor regirse a la Respuesta 96.

PREGUNTA 98

Se solicita eliminar el requerimiento del literal I.4 del Anexo 4, referente a la Cuña Manual para DP DE 2-7/8", en caso de aceptar la provisión únicamente de DP de 3 ½".

RESPUESTA 98

No se acepta, por favor regirse a la Respuesta 96.

PREGUNTA 99
Se solicita eliminar el requerimiento del literal I.7 del Anexo 4, referente a la Llave de Potencia para DP de 2-7/8", en caso de aceptar la provisión únicamente de DP de 3 ½"
RESPUESTA 99

No se acepta, por favor regirse a la Respuesta 96.

PREGUNTA 100
Se solicita modificar el literal del Equipo de SSA del Anexo 4 corresponde al literal L.

RESPUESTA 100

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en el ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de acuerdo a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 101
Se solicita eliminar la provisión del Desfibrilador señalado en el literal K.3. Considerando que es de uso médico especializado.

RESPUESTA 101

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en el ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de acuerdo a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 102
Se solicita eliminar la provisión del Tanque de Oxígeno señalado en el literal K3. Considerando que es de uso médico especializado.

RESPUESTA 102

No se acepta, por favor regirse a lo establecido en el ANEXO No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", de acuerdo a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 103
Referente al item K.7 "Sistema de detector portátil de gas", solicitamos aceptar la provisión de 1 detector portátil, considerando que se provee dos detectores de gases fijos localizados uno en el tanque de lodos y otro bajo mesa de trabajo, de acuerdo a literal K.8.

RESPUESTA 103

Por favor regirse a lo establecido en el ANEXO No. 4 “EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA”, de acuerdo a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 104

Referente al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA. Se solicita confirmar que no es necesario que la Contratista disponga en el sitio de operación todos los equipos y herramientas que constan dentro del Anexo 4, pero si será responsabilidad de la Contratista garantizar la provisión de los equipos y herramientas cuando EP PETROECUADOR lo requiera.

RESPUESTA 104

Por favor regirse a lo establecido en el ANEXO No. 4 “EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA”, de acuerdo a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 105

Referente a la fecha de recepción de ofertas, solicitamos aceptar aplazar la fecha de presentación de la oferta del 08 al 13 de abril del 2022.

RESPUESTA 105

Por favor regirse a la Respuesta 24.

PREGUNTA 106

Solicitamos modificar la hora de presentación de la oferta, favor aceptar la presentación a las 11h00 en lugar de las 09h00.

RESPUESTA 106

Por favor regirse a la Respuesta 24.

PREGUNTA 107

Favor indicar como se procedería en caso de que la documentación de la oferta supere la capacidad de carga permitida por la nube de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 107

Se pueden subir archivos de hasta 2GB por cada uno con una capacidad máxima de 20GB. Estimándose suficiente el espacio para que las empresas oferentes puedan presentar sus ofertas. En el caso de que alguna empresa contratista considere el espacio insuficiente deberá comunicarse de manera oportuna (es decir con tiempo suficiente antes de la entrega de

ofertas), a las mismas direcciones electrónicas, detalladas dentro de Términos de Referencia de la presente Invitación, para la presentación de estas preguntas aclaratorias.

PREGUNTA 108

Referente a la cláusula 5, en la tabla de Documentación Técnica Mantarorio, numeral 1 señala: "Carta de ubicación disponibilidad de los equipos (Formulario No. 1C) firmado por el Representante Legal del Ofertente. Se solicita al momento de coordinar la inspección de los equipos se actualice la ubicación, considerando que los equipos ofertados se encuentran en operación y podrían cambiar su ubicación.

RESPUESTA 108

El último inciso del Numeral 5.2, "INSPECCIÓN DE EQUIPOS" establece que "*Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1: Formulario Nro. 1C), el lugar para proceder a la inspección de los equipos ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes*" en tal sentido en dicha coordinación de ser el caso se actualizará la ubicación del equipo a ser inspeccionado.

PREGUNTA 109

Referente a la cláusula 5, en la tabla de Documentación Técnica Mandatorio, numeral 2 señala: "i) Aspectos mandatorios (M): los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad, salvo que producto de la inspección del equipo de reacondicionamiento se determine que dichos aspectos pueden ser subsanados en los planes de acción propuestos por la Comisión de Inspección en el plazo establecido y aceptado por la misma, en el caso de que el oferente resulte adjudicada y, ii) Aspectos ponderables:". Solicitamos que se incluya en el plan de acción los Aspectos Ponderables en caso de ser necesario.

RESPUESTA 109

Regirse a lo establecido en el Anexo No. 3 Obligaciones de la Contratista – Generales - **CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES** que establece:

"NOTA: Una vez recopilados los resultados de: i) EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR", ii) EXP.03.RC.FO.108 "ITP PARA PRUEBAS DE RIGS DE REACONDICIONAMIENTO EN SITIO O EN TALLER PREVIO AL INICIO DE OPERACIONES y iii) EXP.03.RC.FO.113 "ITP DE SEGURIDAD DE TALADROS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN", se hará seguimiento mensual de los planes de acción levantados durante la evaluación para verificar el cierre de los mismos dentro del tiempo establecido en la Matriz de Observaciones, para lo que el Personal de EP

PETROECUADOR podrá realizar en cualquier momento auditorías de seguimiento, esto con el fin de verificar que se mantengan las certificaciones vigentes, que se cierren las observaciones levantadas y que se cumpla con los elementos mínimos requeridos para que el Equipo de Workover y sus herramientas puedan continuar en funcionamiento."

Todas las observaciones levantadas durante las inspecciones/auditorías realizadas al (los) equipo(s)/ herramientas/personal, etc, deberán ser debidamente informadas al Administrador del Contrato con la finalidad de que se pueda proceder de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato.

PREGUNTA 110
Referente a la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 1 PERFIL DEL OFERENTE, numeral 1.1 Organigrama general detallado del oferente por departamentos incluyendo nombres de personal clave y personal asignado a los servicios ofertados; solicitamos aceptar la presentación del Organigrama con la estructura de cargos propias del oferente; por ejemplo en lugar del Soporte Técnico de Operaciones aceptar ofertar el Cargo de Coordinador de Operaciones.
RESPUESTA 110

Por favor regirse al Numeral 5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA – Matriz de Evaluación Técnica de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 111
Se solicita modificar el requerimiento de la experiencia de 7 años a 5 años relacionado con el Soporte Técnico de Operaciones / Coordinador Petrolero.

RESPUESTA 111

Regirse al Anexo No. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA", literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA de las bases del presente Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 112
Se solicita especificar si las hojas de vida de personal para el cargo de Obrero de Patio al ser mano de obra no calificada, la contratista debe presentar las hojas de vida de los mismos, puesto que este proceso de contratación se realizará con personal comunitario en la zona de influencia de la operación.
RESPUESTA 112

Por favor regirse a lo establecido en la Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 113
Referente a la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 1.2 Organigrama del personal asignado al servicio de renta de torres de reacondicionamiento.

RESPUESTA 113

Por favor regirse a lo establecido en la Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 114
Referente al ANEXO No. 1.2. Para el caso del personal de servicio se evaluará en función de los certificados, certificaciones, cursos aprobados específicos para la ejecución de los trabajos (si tiene 3 cursos aprobados relacionados a la ejecución de los trabajos, 20 puntos, caso contrario, se ponderará en función al número de cursos) que se indique en el FORMATO HOJA DE VIDA 2. La empresa Oferente deberá adjuntar al FORMATO HOJA DE VIDA 2, todos los certificados de capacitación de su personal que respalden su experiencia. Solicitamos aceptar la presentación del certificado de inscripción o aprobación en la capacitación emitido por la empresa Capacitadora.
RESPUESTA 114

Por favor regirse a lo establecido en la Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 115
Referente al Anexo 4, literal d) Personal Mínimo que proporcionará la Contratista. Se solicita aprobar que la jornada del Electricista sea 14 x 7.

RESPUESTA 115

No se acepta, favor remitirse a lo señalado en el literal c) *"PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA"* del ANEXO No. 4 *"EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 116
Referente al Anexo 4, literal d) Personal Mínimo que proporcionará la Contratista. Se solicita aprobar que la jornada del mecánico sea 14 x 7.
RESPUESTA 116

No se acepta, favor remitirse a lo señalado en el literal c) *"PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA"* del ANEXO No. 4 *"EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 117
Se solicita eliminar el requerimiento de la presencia del médico durante las movilizaciones, debido a que el Supervisor SSA HSE permanecerá fijo en los taladros y tiene conocimiento en primeros auxilios y aplicación de MEDEVAC.
RESPUESTA 117

No se acepta, favor remitirse a lo señalado en el literal c) *"PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA"* del ANEXO No. 4 *"EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 118
Se solicita modificar el requerimiento de médico del Anexo 4 Personal Mínimo que proporcionará la Contratista para cada taladro. Se solicita aceptar que el médico realice visitas quincenales, según cronograma interno.
RESPUESTA 118

Regirse a lo señalado en el literal d) *"PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA"* del ANEXO No. 4 *"EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA"*, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 119
Dentro del Anexo No. 4 indica "… deberá contar con brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA…" se solicita aceptar que el entrenamiento en primeros auxilios y prevención de incendios sea impartida por el personal médico de la Contratista y el certificado emitirá el Departamento de Talento Humano.
RESPUESTA 119

Por favor regirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 120
Referente al personal requerido en la matriz de evaluación técnica numeral 1.1 y 1.2, solicitamos aceptar la experiencia general y no específica en el cargo.
RESPUESTA 120

Por favor regirse a lo establecido a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 121
Referente a la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 2.1 Herramientas disponibles para la prestación del servicio, solicitamos:

a.Eliminar la provisión de Drill Pipe de 2 7/8", únicamente aceptar la provisión de Drill Pipe de 3 ½".
b.Señala: El Oferente deberá adjuntar en la documentación de su Oferta Técnica para la evaluación, todas las evidencias de compra o arrendamiento de las herramientas (facturas, recibos y/o documentos que certifiquen su propiedad, en caso de arrendamiento deberá presentar el Contrato de renta). Se solicita aceptar como evidencia de propiedad el Inventario de Herramientas emitido por el ERP, otorgado por la Contratista debidamente certificado por el Representante Legal
c.Señala: El Oferente deberá adjuntar en la documentación de su Oferta Técnica para la evaluación, todas las evidencias de compra o arrendamiento de las herramientas (facturas, recibos y/o documentos que certifiquen su propiedad, en caso de arrendamiento deberá presentar el Contrato de renta). Solicitamos aceptar la presentación del Compromiso de Arrendamiento.

RESPUESTA 121

Por favor regirse a lo establecido a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 122

Referente a SEGURIDAD, SALUD y AMBIENTE, en el literal q, al literal q señala que: "…La CONTRATISTA deberá solicitar al Departamento de SSA de la EP PETROECUADOR los respectivos Planes de Manejo Ambiental donde se detalle la gestión adecuada de estos desechos…" Se solicita enviar como parte de los pliegos del presente concurso los PMA de cada campo donde se operaría en caso de resultar adjudicados.

RESPUESTA 122

Regirse a lo establecido a las bases Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022 y sus anexos.

PREGUNTA 123

Referente a SEGURIDAD, SALUD y AMBIENTE, en el literal r, señala que: "La CONTRATISTA, a su cuenta, cargo y costo, será responsable de impermeabilizar las áreas con textiles de alta densidad con sus respectivos cubetos". Solicitamos aclarar si los "textiles" se refiere a geo sintéticos o polímeros, destinados para la impermeabilización de superficies.

RESPUESTA 123

Por favor regirse a lo establecido a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 124

Referente a SEGURIDAD, SALUD y AMBIENTE, literal t, Solicitamos Indicar bajo qué normas técnicas se deben realizar y presentar los distintos monitoreos establecidos, en el acápite de AMBIENTE de los términos de referencia
a.¿Para el muestreo diario para descargas de aguas residuales operaciones y negras y grises,

por favor especificar bajo qué norma técnica se deberá presentar los resultados de análisis de laboratorio?

RESPUESTA 124

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022:

"Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:

"Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase, el monitoreo se someterá a las siguientes reglas:

a. Muestreo diario para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises, en base de una muestra simple tomada posterior al tratamiento.

b. Para descargas por lote o tipo bach, muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.

c. Para la disposición de lodos, ripios de perforación y lodos de decantación del tratamiento de fluido de perforación se realizará un muestreo inicial para conocer la composición del mismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica como requisito previo a su tratamiento y luego al menos cada seis meses hasta el cumplimiento de límites máximos permisibles.

d. Para emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión se realizará un monitoreo semanal.

e. Para ruido ambiental se realizará al menos un monitoreo o de forma bimensual en caso de que las actividades se extiendan por más tiempo, durante la permanencia ininterrumpida en cada facilidad. f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente."

Los resultados se deberán presentar bajo las normas técnicas del AM 097A, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria primera del AM-100A que dice: "Hasta la emisión de dichas normas, se aplicará lo determinado en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento y el Acuerdo Ministerial No. 097-A Registro Oficial No. 387 de 4 de noviembre de 2015, en lo que fuera aplicable."

Adicionalmente para el monitoreo de descargas se deberá considerar la siguiente disposición dada por la Autoridad Ambiental: "Adicionalmente se dispone a la operadora que a futuro, para el monitoreo de aguas negras y grises, en el caso del parámetro Coliformes fecales, las unidades en las que se presenten los resultados sea en NMP/100ml, para el caso del Cloro,

se debería analizar Cloro activo, conforme lo determinado en la tabla 9 del Anexo 1, del Acuerdo Ministerial 097-A."

PREGUNTA 125
Referente a SEGURIDAD, SALUD y AMBIENTE, literal t, Solicitamos Indicar bajo qué normas técnicas se deben realizar y presentar los distintos monitoreos establecidos, en el acápite de AMBIENTE de los términos de referencia:

a.¿Para el monitoreo de emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión, por favor especificar bajo qué norma técnica se deberá presentar los resultados de análisis de laboratorio?
RESPUESTA 125

Por favor regirse a la Respuesta No. 124.

PREGUNTA 126
Referente a SEGURIDAD, SALUD y AMBIENTE, literal t, Solicitamos Indicar bajo qué normas técnicas se deben realizar y presentar los distintos monitoreos establecidos, en el acápite de AMBIENTE de los términos de referencia:
a.¿Para el monitoreo de ruido ambiental, por favor especificar bajo qué norma técnica se deberá presentar los resultados de análisis de laboratorio?
RESPUESTA 126

Por favor regirse a la Respuesta No. 124.

PREGUNTA 127
Favor remitir el Protocolo vigente para cambio de turno del personal.

RESPUESTA 127

Se adjunta el documento solicitado.

PREGUNTA 128
Referente al literal K. de OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTAL CONTRATISTA "…debe cumplir con los límites permisibles establecidos en la tabla 5 del Anexo 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1215 y realizar un monitoreo semanal de sus plantas de tratamiento…" Favor confirmar que la normativa Ambiental a ser cumplida es el Decreto Ejecutivo 1215, igualmente confirmar la frecuencia con la que deben ser realizados los monitoreos.

RESPUESTA 128

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 129

Referente al literal K. de OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA. Favor confirmar que EP PETROECTUADOR asegurará la recepción de los efluentes tratados y dentro de parámetros, para su reinyección como disposición final entregados por la Contratista.

RESPUESTA 129

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 130

Referente al literal m. de OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTAL CONTRATISTA. Favor indicar norma técnica la norma técnica a ser cumplida en este acápite.

RESPUESTA 130

Por favor regirse a la Respuesta No. 124.

PREGUNTA 131

Confirmar si PETROECUADOR EP, al ser Operadora asumirá la elaboración del registro y pago de puntos de monitoreo de emisiones en taladros y equipos WO (Carrier, bomba de lodos y 2 puntos de generadores), en función de lo establecido en el Acuerdo Ministerial 100, en el Art. 61.- Puntos de Monitoreo.

RESPUESTA 131

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-021-2022: Regirse a lo establecido a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022 en el numeral 17.3. Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental – Monitoreo.

"Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

La CONTRATISTA a su cuenta, costo y cargo, será la responsable del proceso para contar con los monitoreos (pago de puntos de monitoreo de emisiones) hasta la entrega de toda la

documentación que requiera la Subgerencia de SSA de EP PETROECUADOR para la gestión de los registros."

PREGUNTA 132
En el anexo 5.3 de la Matriz de Evaluación Técnica solicitamos modificar la descripción del Factor de Evaluación en el tercer item que señala: De 8.01 a 19 años overhauleados" favor aceptar "De 8.01 a 19 años overhauleados de ser necesario.
RESPUESTA 132

Por favor regirse a lo establecido a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 133
En el Anexo 2 Obligaciones de EP PETROECUADOR, Favor aceptar asignar 30 minutos diarios para mantenimiento preventivo y proceso de lubricación del equipo, con el fin de evitar inconvenientes operacionales por falta de mantenimiento.
RESPUESTA 133

Por favor regirse a lo establecido a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 134
Se solicita que los 4000 ft de cable solicitados para el malacate haga referencia al stock disponible en la base de la Contratista, considerando que la longitud del cable de perforación que se la lleva acorde a las operaciones.
RESPUESTA 134

Todos los equipos deben estar en sitio con excepción a lo establecido en el Anexo 4 "según requerimiento"

PREGUNTA 135
En caso de que por instrucciones de Petroamazonas se haya realizado un movimiento entre pozos y el equipo haya sido descargado en el pozo asignado y, luego de esto, Petroamazonas cambia de disposición ordenando movilizar a un nuevo pozo; se solicita indicar que la Contratista facturará por dos movimientos de acuerdo al rango de kilometraje o por tarifa de movilización cancelada.
RESPUESTA 135

Por favor regirse a lo establecido en "Tarifa de Movilización Cancelada", DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, constante en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 136
Referente al numeral 1.3.1.1 Capacidad de la Contratista literal d) y e) Solicitamos aceptar

que la aprobación de los reemplazos de personal sea realizada por el Supervisor de la Orden de Servicio (Company man), quien podría ser delegado por el Administrador del Contrato.

RESPUESTA 136

Por favor regirse a lo establecido en los literales c) y d), "GENERALES", del ANEXO No. 3, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 137

Para tratamientos de estimulación con ácidos y compuestos altamente corrosivos la sarta de drill pipe suministrada sufre daños irreversibles en el coating de la tubería, si se utiliza drill pipe. Se solicita aceptar que en el caso de que se emplee para estos efectos, la Operadora reconocerá la reposición de la tubería a través de reembolso de gastos más el % de manejo administrativo.

RESPUESTA 137

Por favor regirse a lo establecido al literal h), "GENERALES", del Anexo No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 138

Referente al literal h del numeral 1.3.2 OBLIGACIONES PARTICULARES, señala que "…EP PETROECUADOR podrá requerir la renta bajo llamada de Drill Pipe de 3½" o de 2 7/8", para lo cual solicitará oportunamente a la CONTRATISTA la provisión de la sarta de Drill Pipe asignada al Taladro, la cual antes de iniciar las operaciones con la Torre de Reacondicionamiento en el pozo asignado…" Se solicita eliminar el requerimiento de Drill Pipe de 2 7/8" y aceptar la provisión únicamente de una sarta de 3-1/2".

RESPUESTA 138

Por favor regirse a lo establecido al literal h), "GENERALES", del Anexo No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 139

Solicitamos confirmar que el tiempo de espera hasta que EP PETROECUADOR obtenga el respectivo permiso para la intervención del pozo será cancelado como tiempo de espera con cuadrilla.

RESPUESTA 139

Por favor regirse a lo establecido en "DEFINICIÓN DE TARIFAS Y SU APLICACIÓN, de la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-

021-2022.

PREGUNTA 140
La movilización de la sarta de drill pipe a utilizar en el pozo estará a carga de la operadora?
RESPUESTA 140

Por favor regirse a lo establecido en "DEFINICIÓN DE TARIFAS Y SU APLICACIÓN, de la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 141
Una vez que la sarta de drill pipe cumpla las horas operativas de acuerdo con procedimientos propios de la contratista, aprobados por el departamento de calidad de la operadora, solicitamos aceptar que los valores de inspección y reparación sean cubiertos por la operadora?
RESPUESTA 141

Por favor regirse a lo establecido al literal h), "GENERALES", del Anexo No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 142
Si la sarta de drill pipe es movilizada al equipo y no ingresa al pozo para operaciones, por disposición del personal de EP PETROECUADOR, favor indicar como se cancelará la Contratante el valor de transporte desde y hacia la base de la contratista.
RESPUESTA 142

Por favor regirse a lo establecido en "DEFINICIÓN DE TARIFAS Y SU APLICACIÓN, de la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 143
Solicitamos aceptar que los costos de inspección CAT V y la reparación de DRILL PIPE sea reembolsada a la Contratista.
RESPUESTA 143

Por favor regirse a lo establecido en "DEFINICIÓN DE TARIFAS Y SU APLICACIÓN, de la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 144

Se solicita modificar la unidad del Formulario Económico relacionado con el item de movilización cancelada, considerando que se deberá cancelar por kilómetro recorrido.

RESPUESTA 144

Por favor regirse a lo establecido en "DEFINICIÓN DE TARIFAS Y SU APLICACIÓN, de la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 145

Confirmar que el agua para el uso industrial será entregada por PETROECUADOR con máximo 10 NTU y confirmar que los filtros de la unidad de filtración lo cancelarán la operadora.

RESPUESTA 145

Por favor regirse a lo establecido, EP Petroecuador entregará agua para uso industrial provenientes de los diferentes puntos de captación disponibles y aprobados por la unidad de control en campo, la contratista será responsable de disponer de la unidad de filtración y la cantidad de filtros necesarios para garantizar la calidad del agua para usarse en las operaciones, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 146

Se solicita se confirme si el equipo de reacondicionamiento se encuentra armado al 100% luego de la movilización y si no se procede con el inicio de operaciones por falta de autorización de entes estatales, se ingresaría aplicando stand by con cuadrilla?

RESPUESTA 146

Por favor regirse a lo establecido en, "DEFINICIÓN DE TARIFAS Y SU APLICACIÓN, de la "CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 147

Favor se solicita aceptar otorgar la provisión de 12 hrs por mes sin cargo a NPT al equipo de reacondicionamiento por mantenimiento para reparaciones.

RESPUESTA147

Por favor regirse a literal p), "GENERALES", del ANEXO No. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

"p)Durante la vigencia del Contrato, en los Bloques 7, 18, 21, 44 y 60 de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa cero $0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible."

PREGUNTA 148
Se solicita que la provisión de agua para el hidromático y SCI sea provisto por la operadora, ya que está dentro del proceso de intervención del pozo.
RESPUESTA 148

Por favor regirse en literal k), "OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA", del ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, que señala lo siguiente:

k) Proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático.

PREGUNTA 149
Para el control del pozo a intervenir se debe aplicar exclusivamente el procedimiento de control de pozo según lo indicado en la IADC osea circulación de fluido de control tubing-casing o casing-tubing. (Entiéndase fluido de control a: fluido de control especial o convencional con determinado peso (lpg) en agua filtrada y no el uso de combustibles como diésel o JP1). ¿Favor indicar la manera en que la OPERADORA procederá con la cancelación de los gastos de los repuestos averiados y daños de equipos así como también por el tiempo que se necesite en la reposición si se utilizare combustibles como diesel o JP1?
RESPUESTA 149

La Oferente deberá regirse en el literal h), de "OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA", del ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022

PREGUNTA 150
Llenar la capacidad en tubing como en casing es una practica que no cumple con el procedimiento según la IADC ya que no se esta controlando el pozo de manera correcta sino

únicamente llenando capacidades y se puede producir eventos riesgosos de descontrol de pozo. ¿Para el control del pozo a intervenir se debe aplicar exclusivamente el procedimiento de control de pozo según lo indicado en la IADC osea circulación de fluido de control tubing-casing o casing-tubing? (Entiéndase fluido de control a: fluido de control especial o convencional con determinado peso (lpg) en agua filtrada). De darse el llenado de las capacidades en tubing y casing por petición de la operadora será la responsable de llegar a suceder el evento no deseado de descontrol de pozo.

RESPUESTA 150

Regirse a lo establecido en el numeral 17.3 Pérdidas Catastróficas (LOS NUMERALES 17.3, 17.4 Y 17.5 SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERA), de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 151

Para operaciones con TCP, con la sarta de drill pipe suministrada, el coating sufre daños irreversibles por el paso de la barra detonadora a través del ID, si se utiliza drill pipe, ¿Favor indicar la manera en que la OPERADORA procederá con los gastos por daños en el recubrimiento interno o coating?.

RESPUESTA 151

La Oferente deberá regirse en el literal h), de “OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA”, del ANEXO No. 3 “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 152

Para operaciones de fracturamiento de arenas o formaciones la sarta de drill pipe suministrada sufre daños irreversibles en el coating de la tubería ya que el proceso implica transportar elementos altamente abrasivos desde superficie por el ID del drill pipe hasta la formación. ¿En el uso del drill pipe para esta operación, favor indicar como la OPERADORA procederá con la cancelación de los gastos por daños en el recubrimiento interno o coating".

RESPUESTA 152

La Oferente deberá regirse en el literal h), de “OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA”, del ANEXO No. 3 “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022

PREGUNTA 153

Para el control del pozo a intervenir se debe aplicar exclusivamente el procedimiento de control de pozo según lo indicado en la IADC osea circulación de fluido de control tubing-casing o casing-tubing. (Entiéndase fluido de control a: fluido de control especial o convencional con determinado peso (lpg) en agua filtrada y no el uso de combustibles como

diésel o JP1). ¿Favor indicar la manera en que la OPERADORA procederá con la cancelación de los gastos de los repuestos averiados y daños de equipos, así como también por el tiempo que se necesite en la reposición si se utilizare combustibles como diésel o JP1?

RESPUESTA 153

La Oferente deberá regirse en el literal h), de "OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA", del ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022

PREGUNTA 154

Llenar la capacidad en tubing como en casing es una práctica que no cumple con el procedimiento según la IADC ya que no se está controlando el pozo de manera correcta sino únicamente llenando capacidades y se puede producir eventos riesgosos de descontrol de pozo. ¿Para el control del pozo a intervenir se debe aplicar exclusivamente el procedimiento de control de pozo según lo indicado en la IADC osea circulación de fluido de control tubing-casing o casing-tubing? (Entiéndase fluido de control a: fluido de control especial o convencional con determinado peso (lpg) en agua filtrada). De darse el llenado de las capacidades en tubing y casing por petición de la operadora será la responsable de llegar a suceder el evento no deseado de descontrol de pozo.

RESPUESTA 154

Regirse a lo establecido en el numeral 17.3 Pérdidas Catastróficas (LOS NUMERALES 17.3, 17.4 Y 17.5 SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERA), de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 155

Para realizar tratamientos con ácidos a tubería de la OPERADORA o estimulaciones a formaciones con química altamente corrosiva se establezca la utilización de una empresa relacionada con este tipo de operación y no se utilice el equipo de circulación ni almacenamiento RIG ya que por ser un compuesto altamente corrosivo daña permanentemente los elementos de dicho equipo. De persistir el uso del equipo mencionado del RIG para estas operaciones, todo elemento que se deteriore, ¿Favor indicar la manera en que la OPERADORA procederá con la cancelación de los gastos de los repuestos averiados y daños de equipos así como también por el tiempo que se necesite en la reposición?

RESPUESTA 155

La Oferente deberá regirse en el literal h), de "OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA", del ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022

PREGUNTA 156

Para tratamientos de estimulación con ácidos y compuestos altamente corrosivos la sarta de drill pipe suministrada sufre daños irreversibles en el coating de la tubería, si se utiliza drill pipe, ¿Favor indicar la manera en que la OPERADORA procederá con los gastos por daños en el recubrimiento interno o coating?

RESPUESTA 156

La Oferente deberá regirse en el literal h), de "OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA", del ANEXO No. 3 "OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA", de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022

PREGUNTA 157

Se solicita aceptar inspecciones y certificaciones de drill pipe emitidas por organismos de inspección TIPO A, B y C; mismas que se encuentran acreditadas por el SAE y calificados por el ARCERNNR.

RESPUESTA 157

Solo se acepta inspección por Organismos Tipo A.

PREGUNTA 158

Referente al literal i del Anexo 2 Obligaciones de EP PETROECUADOR. Se solicita aceptar que el tiempo máximo de respuesta por parte de EP PETROECUADOR sea de 30 días una vez reportado el LIH por la Contratista.

RESPUESTA 158

No se acepta, regirse a lo establecido literal i), ANEXO No. 2: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 159

Referente al numeral 1.12 MULTAS Y NPT solicitamos aceptar disminuir los valores señalados como multa por incumplimiento, e indicar que es un valor de **hasta 10.000,00** considerando el incumplimiento. Sugerimos que se categorice acorde con la afectación al incumplimiento del servicio. Se sugiere aplicar hasta el 50% de la tarifa diaria operativa.

RESPUESTA 159

Regirse a lo establecido en el numeral 12.1 "MULTAS Y NPT", de la "CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y NPT", de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 160

Solicitamos aceptar que el valor del NPT señalado en el numeral 12.4 "GENERACIÓN DE TIEMPO NO PRODUCTIVO – NPT se reduzca al valor del 50% de la hora operativa, debido a que consideramos que el valor señalado excede al valor de la hora operativa.

RESPUESTA 160

No se acepta, por regirse a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y NPT, de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 161
Solicitamos aceptar que en caso de que se aplique NPT la Contratante no impondrá una multa, ya que estaría duplicando la sanción, y el tiempo no productivo no grava tarifa.
RESPUESTA 161

No se acepta, por regirse a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y NPT, de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 162
Solicitamos indicar si el NPT se considera como multa.
RESPUESTA 162

Por favor regirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022, CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y NPT.

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

a) Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, interrupciones en el servicio exclusivo de telecomunicaciones vía satélite para el personal de EP PETROECUADOR que supervisa los taladros de reacondicionamiento (workover) de EP PETROECUADOR requerido para la ejecución del contrato, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$.10, 000,00), hasta que se subsane el incumplimiento.

b) Por incumplimiento al "Acatamiento a la Ley" de conformidad a las demás obligaciones legales y contractuales, así como otros incumplimientos injustificados a las condiciones acordadas en este Contrato, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa por evento de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$.10, 000,00).

c) En el caso de servicios bajo llamada, se considera como incumplimiento de la CONTRATISTA, el hecho de que luego de haber confirmado a EP PETROECUADOR la disponibilidad del personal/equipo, no se presentare al lugar de trabajo dentro del tiempo establecido en el presente Contrato. Así mismo, se considerará como incumplimiento la no disponibilidad de equipos durante dos ocasiones consecutivas. EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa de diez mil con 00/100 dólares de los Estados

Unidos de América ($10,000.00 USD), por cada evento en la que se incurra en un incumplimiento.

d) Si cualquiera de los miembros del personal de la CONTRATISTA no estuviere disponible para trabajar de acuerdo con las tareas establecidas, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa diaria, según se detalla a continuación:

• Personal de la CONTRATISTA: Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$500,00) por día por hombre"

Descuentos por Generación de Tiempo no Productivo – NPT :

Para casos en los que en la prestación de los servicios se produzca un NPT (Tiempo No productivo) imputable a la CONTRATISTA conforme a lo determinado específicamente en los términos y condiciones del presente Contrato.

EP PETROECUADOR cobrará Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600,00) multiplicado por el número de horas o fracción de hora de NPT cuando el servicio esté relacionado con Torre de Reacondicionamiento.

Tal descuento se aplicará en los siguientes casos:

i Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT. No podrá imputarse al NPT el tiempo concedido por reparación del equipo.

ii. Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA, el personal de la CONTRATISTA tomare cualquier decisión unilateral sin conocimiento y aprobación de EP PETROECUADOR y este hecho generare un NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en el que el incidente es solventado y se levanta el NPT.

Los descuentos por NPT se realizarán directamente del valor del ticket de servicio correspondiente, presentado por la CONTRATISTA. Las horas de NPT registradas en el sistema Open Wells y en los reportes diarios de operación de la torre de reacondicionamiento, serán los registros válidos para el cobro del

NPT a la Contratista. EP PETROECUADOR, de ser el caso, podrá descontar hasta el 100% del valor total del servicio prestado y si hubiere remanente será descontado de tickets de servicio posteriores que presente la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR pagará únicamente a la CONTRATISTA el valor de los servicios que fueron efectivamente recibidos y aceptados a satisfacción.

La aplicación de NPT no obstará que EP PETROECUADOR imponga multas por incumplimiento de cláusulas contractuales. Si el NPT resultare de actos que no constituyen incumplimiento del Contrato, EP PETROECUADOR solo aplicará el descuento por concepto de NPT"

PREGUNTA 163
Solicitamos proporcionar el Anexo de Precios en formato Excel.
RESPUESTA 163

Por favor regirse a lo establecido en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 164
Se solicita que la provisión de la llave hidráulica sea únicamente para operaciones con tubulares desde 2-3/8" hasta 4-1/2".
RESPUESTA 164

Por favor regirse a lo establecido en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 165
¿La operadora dotará de material impermeable para la ubicación de sus equipos tales como: tubería de producción, equipo BES, y carretos con cable electro sumergible?
RESPUESTA 165

Por favor regirse a lo establecido en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 166
Considerar reducir la multa establecida de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$5.000,00) a un 50% por incumplimientos de las Reglas Generales de SSA.
RESPUESTA 166

Por favor regirse a lo establecido en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 167
En referencia a los términos y condiciones especificas en el literal b) del Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, Se solicita aceptar que la Contratista tenga copias sencillas y no notariadas, de la documentación vigente de cumplimiento de las normas API.

RESPUESTA 167

Por favor regirse a lo establecido en el numeral 2 de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 168
Dentro de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que las facturas se entregan dentro de los "diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios". De acuerdo al historial de facturación por este tipo de servicios, los tickets llevan un proceso de elaboración y aprobación tanto por parte de la contratista como de PEC, adicionalmente, el Departamento de Costos entrega la aprobación para la facturación hasta los 25 de cada mes, por lo que el cumplimento de lo dispuesto en la cláusula no es factible. Se solicita aceptar la entrega de las facturas dentro de los 25 días del mes, luego de la aprobación de la planilla por parte del Departamento de Control de Costos.
RESPUESTA 168

Por favor regirse a lo establecido la "CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FIRMA DE PAGO"en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 169
Dentro de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que el pago será dentro de los 90 días calendario luego de la recepción. Es posible disminuir el tiempo de pago a dentro de los 60 días?
RESPUESTA 169

Por favor regirse a lo establecido la "CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FIRMA DE PAGO"en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 170
Dentro de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica plazos a cumplir cuando existe una devolución de una factura. Por favor especificar si dichos plazos son días calendario o laborables.
RESPUESTA 170

Por favor regirse a lo establecido la "CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FIRMA DE PAGO"en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 171
Se solicita incluir en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO el proceso de recepción y aprobación de tickets.
RESPUESTA 171

Por favor regirse a lo establecido la “CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FIRMA DE PAGO”en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 172

En la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que “previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal”. Debido a los turnos de trabajo del personal, resulta operativamente imposible obtener los roles de pago suscritos por el personal dentro del mes siguiente mes del servicio, por lo que se solicita que la presentación de este requerimiento sea anual.

RESPUESTA 172

Por favor regirse a lo establecido la “CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FIRMA DE PAGO”en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 173

Dentro del numeral 11.1 Derechos de EP Petroecuador se especifica que “EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría”. Se solicita modificar el tiempo de 7 a 4 años como lo indica la normativa tributaria.

RESPUESTA 173

Por favor regirse a lo establecido en las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 174

En el Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, literal h considerando que la FIG 1502 responde a presiones de 15,000 psi que está muy por fuera de las presiones que se manejan en operaciones. Favor solicitamos aceptar modificar la especificación a FIG 602, la misma que está más acorde con las presiones que realmente se manejan durante las operaciones.

RESPUESTA 174

Por favor regirse a lo establecido en el literal h), “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”, “GENERALES”, del ANEXO No. 3: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 175
En el Anexo 3 Obligaciones de la Contratista, literal j, favor considerar que la responsabilidad sea compartida en el caso de daños que se produzcan en la tubería, en virtud que la provisión de los químicos son netamente responsabilidad de la Operadora, y para lo cual la Contratista no tiene injerencia sobre las propiedades de los químicos a ser considerados y que pueden afectar gravemente sus bienes.
RESPUESTA 175

Por favor regirse a lo establecido en el literal j), “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”, “GENERALES”, del ANEXO No. 3: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 176
Referente a las Obligaciones Particulares de la Contratista, literal i) Se solicita no limitar el tipo de tubería a Premium, debido a que encarece los costos para los cuales se han proyectado la tarifa diaria del servicio. Se solicita incluir en tipo Clase 2, ya que la tubería cumplirá el mismo desempeño que una Premium para el servicio que está prestando de reacondicionamiento de pozos.
RESPUESTA 176

Por favor regirse a lo establecido en el literal h), “OBLIGACIONES PARTICULARES”, del ANEXO No. 3: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, las de las bases del Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 177
Referente al Procedimiento EXP.03.RC.PR.01.; se solicita confirmar que no se incluye el mismo como anexo en vista que el documento aplica para operaciones de “perforación”, y su alcance no tiene relación con la orden de servicios que refiere al “reacondicionamiento de pozos”.
RESPUESTA 177

Se excluye el procedimiento EXP.03.RC.PR.01.

PREGUNTA 178
Se solicita adjuntar el formato de inspección de los equipos.
RESPUESTA 178

Por favor regirse a lo establecido en las bases del Concurso CO-EPP-021-2022 y sus Anexos.

PREGUNTA 179

¿La oferta a concursar debido a la naturaleza del servicio y conforme las leyes de participación, podrán ser presentadas en consorcio con otras compañías nacionales o extranjeras?

RESPUESTA 179

Por favor remitirse a la Respuesta 35.

PREGUNTA 180

Dentro de la documentación mandatorio establece realizar una inspección por parte de funcionarios de EP PETROECUADOR, sin embargo, dentro de las Obligaciones de EP PETROECUADOR se detalla:

"(…) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros inspecciones a los equipos de la CONTRATISTA a fin de garantizar su correcto funcionamiento y óptimo estado para la operación y prestación del servicio durante la vigencia del presente Contrato."

¿En base a esta cláusula es posible realizar una inspección con una empresa certificadora en otro país, exactamente COLOMBIA a fin de garantizar que el equipo este funcionando y de acuerdo a las especificaciones solicitadas? Esto a cargo de la contratista y con la finalidad de una vez adjudicado el concurso poder movilizar los equipos para el arranque del servicio en territorio Ecuatoriano?

RESPUESTA 180

La inspección será realizada por el personal de EP Petroecuador perteneciente a la locación, donde se encuentren los equipos; caso contrario el Oferente prestará las facilidades para que se proceda con la inspección.

PREGUNTA 181

Dentro de la documentación mandatorio establece realizar una inspección por parte de funcionarios de EP PETROECUADOR:

¿Teniendo en cuenta que las normas de participación no establecen que los equipos WORKOVER se encuentren en territorio Nacional se podría a cargo de la contratista enviar el equipo técnico a liberar en otro país, específicamente COLOMBIA con un tiempo de traslado de 3 días aproximadamente?

RESPUESTA 181

La inspección será realizada por el personal de EP Petroecuador perteneciente a la locación, donde se encuentren los equipos; caso contrario el Oferente prestará las facilidades para que se proceda con la inspección.

PREGUNTA 182

Dentro de la documentación mandatorio establece realizar una inspección por parte de funcionarios de EP PETROECUADOR:

En virtud de lo expuesto y tomando en cuenta que la tecnología es reconocida por todas las empresas a nivel mundial:

¿Es posible realizar la liberación de los equipos en reunión telemática contando con una cámara de profundidad que daría visión real del funcionamiento del equipo, incluso se podría indicar el equipo funcionando y armado?

RESPUESTA 182

La inspección será realizada por el personal de EP Petroecuador perteneciente a la locación, donde se encuentren los equipos; caso contrario el Oferente prestará las facilidades para que se proceda con la inspección.

PREGUNTA 183

Teniendo en cuenta que es un derecho mundial la libre participación en procesos de contratación y penado por las leyes el cuartar dicha participación, se requiere conocer:

Por favor aclarar si los ITPs se deben enviar en la propuesta, o sería netamente para la evaluación en campo.

RESPUESTA 183

La inspección será realizada por el personal de EP Petroecuador perteneciente a la locación, donde se encuentren los equipos; caso contrario el Oferente prestará las facilidades para que se proceda con la inspección.

PREGUNTA 184

En el numeral 5.2 consta: "Para la evaluación el oferente deberá adjuntar los soportes de la información entregada en el Anexo 5.2", por favor aclarar si se requerirá los adjuntos netamente para la evaluación en campo.

RESPUESTA 184

Por favor remitirse a lo establecido en el numeral 5.2 Matriz de Evaluación Técnica, de las Concurso CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 185

Por favor aclarar si el abastecimiento de Agua potable que se menciona “será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA” se podría usar puntos de abastecimiento de agua autorizados por el MAATE, y tratarla en planta de tratamiento del minicamp del Rig.

RESPUESTA 185

No existen puntos donde se pueda abastecer de AGUA POTABLE, lo que se realiza es lo siguiente:

1. Se capta el agua en los puntos aprobados por el MAATE, para en lo posterior ser tratada en la plantas de agua del RIG,
2. La captación se la realiza en los puntos y cuerpos de agua aprobados a través de las siguientes opciones:
   a. Camión tanqueros que succionan el agua de los puntos aprobados por el MAATE y transportados a la plataforma o facilidad donde se encuentre el RIG;
   b. Se coloca bombas electrosumergibles para captación de agua en los puntos aprobados por el MAATE, misma que es transportada hacia la plataforma o facilidad donde se encuentre el RIG mediante tuberías colocadas temporal y roscadas, adjunto a los accesos vehiculares.
3. Todo lo anterior dicho en relación a equipos y demás materiales para captación son provistos por la contratista.
4. PEC indica el lugar de captación aprobado por el MAATE y seguimiento a las actividades de captación

Cabe indicar que los puntos de captación de agua dulce autorizados por la Autoridad Ambiental, se podrán utilizar únicamente en los sitios que previo análisis del volumen requerido versus el caudal autorizado en dichos permisos tengan la capacidad de abastecimiento (considerando adicionalmente el caudal que utiliza EP PETROECUADOR para sus actividades), en caso de que sobrepase el caudal autorizado se deberán gestionar por parte de la contratista el abastecimiento de agua acorde a lo indicado en los pliegos.

PREGUNTA 186

¿Qué monitoreos ambientales serían requeridos en el área y con qué periodicidad? ¿En qué momento se tendrá acceso a los PMA de cada bloque a trabajar?

RESPUESTA 186

Regirse a lo establecido a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022:

“Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:

“Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase,, el monitoreo se someterá a las siguientes reglas:

a. Muestreo diario para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises, en base de una muestra simple tomada posterior al tratamiento.

b. Para descargas por lote o tipo bach, muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.

c. Para la disposición de lodos, ripios de perforación y lodos de decantación del tratamiento de fluido de perforación se realizará un muestreo inicial para conocer la composición del mismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica como requisito previo a su tratamiento y luego al menos cada seis meses hasta el cumplimiento de límites máximos permisibles.

d. Para emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión se realizará un monitoreo semanal.

e. Para ruido ambiental se realizará al menos un monitoreo o de forma bimensual en caso de que las actividades se extiendan por más tiempo, durante la permanencia ininterrumpida en cada facilidad. f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente."

Los resultados se deberán presentar bajo las normas técnicas del AM 097A, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria primera del AM-100A que dice: "Hasta la emisión de dichas normas, se aplicará lo determinado en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento y el Acuerdo Ministerial No. 097-A Registro Oficial No. 387 de 4 de noviembre de 2015, en lo que fuera aplicable."

Adicionalmente para el monitoreo de descargas se deberá considerar la siguiente disposición dada por la Autoridad Ambiental: "Adicionalmente se dispone a la operadora que a futuro, para el monitoreo de aguas negras y grises, en el caso del parámetro Coliformes fecales, las unidades en las que se presenten los resultados sea en NMP/100ml, para el caso del Cloro, se debería analizar Cloro activo, conforme lo determinado en la tabla 9 del Anexo 1, del Acuerdo Ministerial 097-A."

PREGUNTA 187

Para una estimación correcta de las distancias en el transporte de desechos, por favor proveer de la ubicación más lejana y la más cercana con respecto a la población más cercana, o la ubicación precisa en Google Maps.

RESPUESTA 187

Por favor regirse a las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 188

¿Para la evacuación de residuos peligrosos se lo realizaría con el Registro Generador de Desechos de EP Petroecuador? ¿Para los registros No Peligrosos con el RGD de la contratista?

RESPUESTA 188

Para la evacuación de residuos peligrosos las contratistas que se encuentra bajo la unidad de Gerencia Exploración y Producción deben usar el Registro Generador de Desechos de EP PETROECUADOR de cada bloque.

Para los registros de desechos no peligrosos previo al inicio de actividades, se definirán los formatos a utilizar en función el plan de manejo de desechos que la contratista implementará en el proyecto.

PREGUNTA 189
Favor confirmar si en el PROCEDIMIENTO COVID-19, se deben considerar disposiciones adicionales dadas por el COE cantonal u otro organismo en relación a la situación del COVID-19. Favor adjuntarlos, en caso de disponer de los mismos.

RESPUESTA 189

Actualmente la disposición para el ingreso a las instalaciones de la EP PETROECUADOR es la presentación del carné de vacunación con sus dosis completas y la declaración de entorno de salud. Estas medidas pueden variar dependiendo las disposiciones del COE por la evolución de la pandemia en el país.

PREGUNTA 190
Si durante la inspección, el taladro se encuentra en proceso de certificación, se tomaría como válido la existencia de certificaciones.

RESPUESTA 190

Por favor regirse a la Matriz de Documentación Técnica Mandatoria, Numeral 2 de las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PREGUNTA 191
¿Se aceptaría la presentación del plan y carta de compromiso de la instalación del mud boat en el equipo previo al inicio de operaciones?

RESPUESTA 191

Por favor regirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

PUNTO 3.- ACLARACIONES

ACLARATORIA 1

Tarifa fija de desmovilización de los equipos y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de la Zona Norte de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, del PROYECTO DE CONTRATO para el Concurso de Ofertas CO-EPP-021-2022.

Donde dice:

El monto ofertado por desmovilización del equipo de Reacondicionamiento deberá considerarse cuando las Torre de Reacondicionamiento se encuentre en cualquier pozo de la Zona Norte de la EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, y tenga que desmovilizarse hasta el campamento base de la CONTRATISTA o su sitio de origen dentro del país, siendo ésta una tarifa única a aplicarse por la desmovilización; contemplará la desmovilización terrestre de la torre dentro del territorio ecuatoriano. La tarifa deberá considerar los costos de desmovilización del equipo caminero, personal, campers, servicios auxiliares, tubería, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio. En caso de que la torre de Reacondicionamiento deba desmovilizarse fuera del país, la responsabilidad de la desmovilización, sus costos y riesgos serán asumidos por cuenta y costo de la CONTRATISTA, los mismos que no podrán ser transferidos a EP PETROECUADOR. Por lo tanto, durante la desmovilización de los equipos, EP PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la "*Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo del Activo Edén Yuturi, Apaika Nenke, ITT de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país*".

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la tarifa de desmovilización según lo especificado en el ítem 1.2 del *"Formato de Precios"*, cada vez que el Equipo de Reacondicionamiento haya finalizado los trabajos en cualquier pozo del Activo Edén Yuturi, Apaika Nenke, ITT de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se haya asegurado el mismo, limpiado los tanques, liberado por parte del Supervisor de Reacondicionamiento y el equipo esté listo para iniciar el desarmado y desmovilización. El monto único propuesto deberá incluir los costos de transporte y logística requeridos para la desmovilización del Equipo de Reacondicionamiento, personal, campers, servicios auxiliares, tubería, herramientas, etc. El monto único ofertado deberá establecerse considerando vías de acceso y locaciones adecuadas para la desmovilización/transporte terrestre del equipo completo.

Deberá decir:

El monto ofertado por desmovilización del equipo de Reacondicionamiento deberá considerarse cuando las Torre de Reacondicionamiento se encuentre en cualquier pozo de la Zona Norte de la EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, y tenga que desmovilizarse hasta el campamento base de la CONTRATISTA o su sitio de origen dentro del país, siendo ésta una tarifa única a aplicarse por la desmovilización; contemplará la desmovilización terrestre de la torre dentro del territorio ecuatoriano. La tarifa deberá considerar los costos de desmovilización del equipo caminero, personal, campers, servicios auxiliares, tubería, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio. En caso de que la torre de Reacondicionamiento deba desmovilizarse fuera del país, la responsabilidad de la desmovilización, sus costos y riesgos serán asumidos por cuenta y costo de la CONTRATISTA, los mismos que no podrán ser transferidos a EP PETROECUADOR. Por lo tanto, durante la desmovilización de los equipos, EP PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la "*Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de la Zona Norte de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país*".

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la tarifa de desmovilización según lo especificado en el ítem 1.2 del *"Formato de Precios"*, cada vez que el Equipo de Reacondicionamiento haya finalizado los trabajos en cualquier pozo de la Zona Norte de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se haya asegurado el mismo, limpiado los tanques, liberado por parte del Supervisor de Reacondicionamiento y el equipo esté listo para iniciar el desarmado y desmovilización. El monto único propuesto deberá incluir los costos de transporte y logística requeridos para la desmovilización del Equipo de Reacondicionamiento, personal, campers, servicios auxiliares, tubería, herramientas, etc. El monto único ofertado deberá establecerse considerando vías de acceso y locaciones adecuadas para la desmovilización/transporte terrestre del equipo completo.

La Contratista deberá observar que durante el tiempo que dure la desmovilización, no se aplicarán tarifas adicionales a la "Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de la Zona Norte de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país". No aplican tarifas de stand by.

ACLARATORIA 2:

Se realiza la actualización del Anexo 4, con la finalidad de cubrir las herramientas necesarias para la operación:

Adapter spool	1	EA	De acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador
Adapter Bottom Flange	1	Ea	7-1/16”-5M X 7-1/16”3M
Adapter	1	Ea	7 1/16” 5M CLAMP X 11” 5M BRIDA
Adapter	1	Ea	7 1/16” 5M X 11” 5M
Adapter	1	Ea	12 ¼” Acme X 11” 5M BRIDA
Adapter	1	Ea	13 3/8” 8RD X 11” 5M BRIDA
Casing spool	1	Ea	11” 5M X 7 1/16” 5M
CLAMP	1	Ea	MIXTO 11” X 5M X 3M
CLAMP	1	Ea	11” 5M
CLAMP	1	Ea	11” 3M
CLAMP	1	Ea	7 1/16” 5M

PUNTO 4.- VARIOS

No existen puntos varios en la presente sesión.

PUNTO 5.- CLAUSURA

Siendo las 11H30, del 1 de abril de 2022, la Comisión de Evaluación concluye la sesión y resuelve que la presente acta sea notificado al Ordenador de Gasto para su aprobación y que posteriormente se remita a la Jefatura de Contratos, para su envío a los oferentes, con la finalidad de continuar el proceso de contratación conforme la normativa vigente, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal d) *“Preguntas y Aclaraciones*” del 3.1.2.2 CONCURSO DE OFERTAS del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFICOS DE PETROAMAZONAS EP”.

Para constancia de lo actuado, firman los asistentes en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor.

Firmado electrónicamente por:
OSCAR FREDDY PONCE ROSERO

Ing. Oscar Freddy Ponce Rosero
PRESIDENTE COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Firmado electrónicamente por:
JACQUELINE VIVIANA BOAS MATAMOROS

Ing. Jacqueline Viviana Boas Matamoros
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

Firmado electrónicamente por:
ANDREA PAOLA MORILLO FUELTALA

Ing. Andrea Paola Morillo Fueltala
SERVIDOR AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por:
MARIELA TATIANA MORALES VILLACIS

Ing. Mariela Tatiana Morales Villacís
DELEGADO JEFATURA DE FINANZAS

Con voz pero sin voto:

Dra. Ruth Mirella Bobadilla Vega
DELEGADO DE LA GERENCIA LEGAL